TOMO XVI — MONTEVIDEO, Viernes 24 de Septiembre de 1909 — Núm. 1179

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Decreto. Nombra al señor Enrique Harretche para integrar la Junta E. Administrativa de Cerro Largo (página 651).

Resolución por la cual se aprueba la conducta del Subcomisario Correa, de Cebollatí, Departamento de Rocha, en el incidente con los Antúnez (página 651).

— en la que se prescriben reglas á las Intendencias Municipales, para los casos de refuerzos y transposiciones de rúbricas de sus respectivos presupuestos.—Nota del Intendente M. de Soriano (página 651).

— determinando los recursos de que pueden disponer las Comisiones Auxiliares de la Junta E. Administrativa de Maldonado, para obras de vialidad rural (página 652).

— explicando la independencia de los Jefes Políticos respecto de los Jueces y la autoridad de éstos sobre los Alcaides que guardan presos de orden judicial.—Consulta de la Jefatura P. de Artigas (página 652).

— por la cual no se accede á la solicitud del Juzgado L. del Durazno, á objeto de ser autorizado para invertir fondos del derecho de firmas, en mejoras del edificio ocupado por aquella repartición (página 652).

— sobre reformas en las obras del edificio que construye para la Comisaría de la 16.a sección de la Colonia, don Antonio A. Oneto (página 652).

— Autoriza á la Intendencia M. de Canelones para reforzar los rubros que indica de su presupuesto (página 653).

Resolución por la que se destina una suma para la inauguración del ferrocarril á Melo (página 653).

— Dispone la liquidación de una cuenta, proveniente de avisos publicados por la Junta Electoral de la Florida (página 653).

— Diferencia de sueldo que le corresponde percibir al tesorero interino de la Intendencia M. de Canelones (página 653).

Ministerio de Hacienda—

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, determinando la distribución, del superávit de rentas, en 1908-1909 (página 653).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra al señor Enrique Harretche para integrar la Junta E. Administrativa de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

Vacante el cargo de miembro de la Comisión Extraordinaria Administrativa de Cerro Largo, por renuncia del señor Julio Mestre, el presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley del 18 de Diciembre de 1909,

DECRETA:

Artículo 1.o Queda nombrado para integrar la Comisión Extraordinaria Administrativa de Cerro Largo, el señor Enrique Harretche.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución por la cual se aprueba la conducta del subcomisario Correa, de Cebollatí, Departamento de Rocha, en el incidente con los Antúnez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

Vistos: Esta información sumaria instruída al subcomisario de la sección Cebollatí del Departamento de Rocha, don Santiago C. Correa, con motivo del arresto de los individuos Zenón Antúnez y Vicente Antúnez, y de haber hecho uso de armas;

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes resulta comprobado: Que en una reunión de carreras habida el 28 de Marzo del corriente año en la casa de un señor Acosta, los individuos mencionados se trabaron en discusión dando motivo á que el subcomisario sumariado interviniera para apaciguarlos, siendo agredido por Zenón Antúnez que le dió un golpe en la cabeza con un arreador, viéndose obligado el subcomisario á hacer uso del sable de un guardia civil, con el cual le dió algunos golpes á su agresor y pudo reducirlo á prisión, prisión que hizo extensiva á Vicente Antúnez, que también intentó agredirlo, después de lo cual los puso á disposición de la autoridad judicial más inmediata. (Declaración uniforme de todos los testigos, excepción hecha de la de Eduardo Orrego). 2.o Que dados los hechos expuestos, la conducta del subcomisario Correa está justificada, pues se trata de un caso de ejercicio de violencia y vías de hecho contra su persona, sin que haya abusado de las armas que empleó en su defensa para cumplir con los deberes que le impone el cargo que desempeña;

Atento, además, á que se trata de un funcionario de buenos antecedentes y celoso en el cumplimiento de sus deberes, y á que la Jefatura Política de Rocha acaba de informar telegráficamente que el señor Agente Fiscal de Rocha se ha expedido en el sumario judicial en el sentido de que se absuelva de culpa y pena al referido subcomisario,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la conducta del subcomisario Correa, con motivo de la detención de los individuos Zenón y Vicente Antúnez, manteniéndose la suspensión de dicho funcionario por la sola razón de que ella ha sido decretada judicialmente (Código Penal, artículo 44, inciso 2.o).

2.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en la que se prescriben reglas á las Intendencias Municipales, para los casos de refuerzos y transposiciones de rúbricas de sus respectivos presupuestos.—Nota del Intendente M. de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo Septiembre 20 de 1909.

Vistos estos antecedentes en que la Intendencia de Soriano solicita autorización para reforzar mensualmente los siguientes rubros de su presupuesto: A) Eventuales $ 250. Alumbrado $ 860. Salubridad y Limpieza 250. Eventuales de Dolores $ 80.00, de Soriano $ 25.00. Salubridad y Limpieza de Dolores $ 60.00, de Soriano $ 20, Cementerios de Dolores $ 15.00, Vialidad Urbana de Dolores $ 100.00, de Soriano $ 25.00; refuerzos que dicha Oficina Municipal considera indispensables para poder atender los servicios á su cargo sin excederse en las partidas respectivas de su presupuesto, que son manifiestamente insuficientes para atender los gastos que se originan por tal concepto;

Considerando: 1.o Que siendo una facultad de las Juntas Económico-Administrativas el hacer las transposiciones necesarias *para* el mejor servicio público "en los recursos para gastos" (Ley *5 de Julio de 1907, artículo* 6.o), dando cuenta al Poder Ejecutivo á

los efectos de la aprobación correspondiente, para que la Contaduría General del Estado pueda intervenir sin observación sus presupuestos (Decreto 15 de Julio de 1907), la Intendencia Municipal de Soriano debe hacer uso de esa facultad legal, tomando de los rubros más desahogados las cantidades necesarias para reforzar los insuficientes que ha indicado, siempre que de aquellos no tenga necesidad de la parte proporcional dentro del primer semestre del ejercicio en curso, debiendo hacerse el refuerzo con calidad de reintegro á cubrirse con rentas propias disponibles de las que resulten *en efectivo* al finalizar el semestre en curso y dentro de la séptima parte que autoriza la ley, siempre en el concepto, como es natural, de que el excedente de rentas propias referido permita realizar el reintegro, pues en caso contrario quedarán los rubros gravados con la afectación primitiva hasta que el excedente de rentas permita su reintegración, situación que difícilmente se producirá, pues según lo manifiesta la Intendencia las rentas que según el cálculo de recursos del Presupuesto Municipal respectivo ascienden á $ 75.044.00, pueden sobrepasar la suma de $ 110.000.00, hecho que tiene en su favor la circunstancia comprobada de que en el anterior ejercicio, á pesar de haber hecho la Junta pagos de ejercicios y administraciones anteriores, por valor de cerca de $ 30.000.00, ha quedado un excedente de más de $ 30.000. 2.o Que en cuanto á la solicitud de la Intendencia para mejorar la situación de sus empleados y con una remuneración extraordinaria, dado lo reducido de sus sueldos, no es posible acceder á lo solicitado porque ello importaría "alterar los sueldos", con violación del artículo 5.o de la ley de Julio de 1907;

Teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Soriano debe proceder de conformidad con lo establecido en el 1er. considerando de esta resolución, el cual se recomienda especialmente á los demás Intendentes de la República.

2.o No hacer lugar á la alteración de los sueldos de los empleados de la Intendencia peticionante.

3.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución determinando los recursos de que pueden disponer las Comisiones Auxiliares de la Junta E. Administrativa de Maldonado, para obras de vialidad rural.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

Vistos—Esta consulta formulada por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado relativa á saber si las Comisiones Auxiliares de su dependencia están obligadas á concurrir con sus recursos al sostenimiento y conservación de los caminos comprendidos dentro de los límites de su jurisdicción.

Considerando: Que habiendo cesado por el artículo 12 de la ley 5 de Julio de 1907 los destinos y afectaciones especiales que tenían algunos impuestos, tales como los de patentes de Rodados y Contribución Inmobiliaria, en la parte que determinaba la ley, y debiendo realizarse tanto los gastos de las Comisiones Auxiliares como los de la Junta en la forma en que los distribuye la ley de presupuesto municipal vigente, que en la partida relativa á la Junta consultante no establece para las Comisiones Auxiliares recursos afectados á "Vialidad Rural", es indudable que dichas Comisiones no pueden invertir en la conservación de los caminos de su jurisdicción otros fondos que aquellos que les adjudique la Central dentro de la cantidad asignada para tal objeto por la ley de Pesupuesto para Vialidad Rural.— De conformidad con la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.o Que las Comisiones Auxiliares de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado sólo pueden invertir en Vialidad Rural los fondos que la Central les adjudique de los recursos afectados á tal fin por la ley de Presupuesto respectiva.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución explicando la independencia de los Jefes Políticos respecto de los Jueces y la autoridad de éstos sobre los Alcaides que guardan presos de orden judicial. — Consulta de la Jefatura P. de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

Vistos—Que la Jefatura Política de Artigas consulta los siguientes puntos: A) Si el Juzgado Letrado Departamental puede censurar sus actos; B) Si el mismo magistrado está autorizado para intimar al Alcaide que denuncie al Juzgado las órdenes que se le impartan y que se refieran á presos que estén á disposición judicial.

Considerando: 1.o Que respecto del primero de los puntos consultados es obvio que, no existiendo ninguna relación de dependencia ó jerarquía entre las Jefaturas Políticas y los Juzgados Letrados Departamentales, desde que unas y otras están sometidos á la superintendencia del Poder Ejecutivo y de la Alta Corte, respectivamente, debe resolverse en sentido negativo, porque lo contrario importaría consagrar una extralimitación de funciones, contraria á los principios legales sobre que descansan la división y organización de los Poderes del Estado; y 2.o Que aun cuando los Alcaides son funcionarios de orden administrativo, dependientes del Poder Ejecutivo por razón de nombramiento y sometidos como los demás empleados públicos policiales, á las disposiciones administrativas vigentes y á las resoluciones gubernativas, establecido el Código de Instrucción Criminal en su artículo 419 que los alcaides "entenderán en todo lo relativo al orden interno de las cárceles, de acuerdo con las instrucciones y órdenes que reciban de los Jueces respectivos, de quien dependerán única y exclusivamente", corresponde que dichos funcionarios administrativos suministren á los Jueces Letrados Departamentales los datos que éstos les soliciten *relativos á los prevenidos* de la respectiva jurisdicción, porque es la única y exclusiva dependencia que respecto de aquellos funcionarios judiciales se concibe que tengan los Alcaides, pues en los demás están sus obligaciones regladas y definidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento, 10 de Octubre de 1876 y su dependencia del Poder Administrador es un hecho indubitable.

Atento al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Que se tenga por evacuadas las consultas formuladas en el sentido indicado en los considerandos de esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución por la cual no se accede á la solicitud del Juzgado L. del Durazno, á objeto de ser autorizado para invertir fondos del derecho de firmas, en mejoras del edificio ocupado por aquella repartición.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

(Núm. 4287).

Vistos: La comunicación de la Alta Corte de Justicia, remitiendo una nota del Juez Letrado Departamental de Durazno, á fin de que se autorice la inversión de *treinta pesos* ($ 30.00) del producido del derecho de firmas, en mejoras en el edificio que ocupa la repartición, por tratarse de una propiedad del Estado;

Considerando: 1.o Que la renta de que se trata está comprendida entre las que, por disposición del artículo 2.o de la ley del 29 de Julio de 1908, deben ingresar íntegramente en la Tesorería de la Nación; y, 2.o Que el Poder Ejecutivo puede, dentro de sus facultades administrativas, disponer los arbitrios necesarios para la conservación de las casas propiedad del Estado, que ocupan los Juzgados Letrados Departamentales;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Que se haga saber á la Alta Corte de Justicia, que no es posible acceder á lo solicitado por el Juez Letrado Departamental de Durazno, en mérito á las consideraciones precedentes.

2.o Que por la Dirección General de Avaluaciones se determine, teniendo en cuenta todas las circunstancias de localidad, estado de los edificios, etc., la compensación que debe exigirse de los escribanos que usufructuan las actuarias de los Juzgados Letrados Departamentales, y que ocupan edificios de propiedad nacional.

3.o Que se inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre reformas en las obras del edificio que construye para la Comisaría de la 16.a sección de la Colonia, don Antonio A. Oneto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la construcción del edificio de la Comisaría de la 16.a sección policial de Colonia, con motivo de haber informado la Inspección Técnica Regional núm. 1, que el constructor encargado de las obras, don Antonio A. Oneto, no ha realizado las obras de acuerdo con la propuesta presentada, y la resolución Gubernativa de fecha 8 de Febrero de 1909;

Considerando: Que del informe técnico producido resulta que el referido contratista Oneto, puede reparar los defectos que se han notado en la inspección del edificio construído y por consiguiente, que antes de proceder por la Administración á hacer efectiva la responsabilidad de dicho constructor, de acuerdo con el artículo 1822 inciso 2.o del Código Civil, corresponde que se le intime administrativamente la reconstrucción de las obras alteradas, y lo demás que indica el informe de la Inspección Técnica Regional á que se hace referencia,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura Política de Colonia notifique al señor Antonio A. Oneto, que debe, dentro del término de diez días, manifestar si está dispuesto ó no, á subsanar los defectos indicados por la Inspección Téc-

nica Regional, en el edificio construído para asiento de la Comisaría de la 6.a sección policial.

2.o Que vencido dicho término, la Jefatura dé cuenta al Gobierno, para dictar la resolución que corresponda.

3.o Publíquese y vuelva á la Jefatura de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de Canelones para reforzar los rubros que indica de su presupuesto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

Vistos: Los antecedentes en la Intendencia Municipal de Canelones, solicita autorización para reforzar con la suma de $ 1.000.00 el rubro "Eventuales" y con igual cantidad "Salubridad y Limpieza";

Considerando: Que sin desconocer que el refuerzo solicitado le sea necesario y que pueda la Junta Económico-Administrativa de Canelones tener excedente de rentas al finalizar el ejercicio, como lo informa la Contaduría General, es de tenerse en cuenta lo que se aconseja por esta última oficina, de que se le conceda la autorización solicitada, pero sólo respecto á la mitad de la suma, es decir, de 500.00 pesos á cada rubro; y 2.o Que el refuerzo limitado á la suma que indica la Contaduría General debe llevarse á cabo por la Intendencia peticionaria, tomando ambas cantidades del rubro ó rubros más desahogados, con calidad de ser reintegrados al finalizar el primer semestre del ejercicio con rentas propias disponibles, dentro de la cantidad que autoriza la ley, á cuyo efecto, una vez verificada la transposición que se autoriza, debe ponerse por la Intendencia Municipal de Canelones en conocimiento de la Contaduría General;

SE RESUELVE:

1.o Conceder la autorización solicitada con la limitación y en la forma que se indica en esta resolución.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución por la que se destina una suma para la inauguración del ferrocarril á Melo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

(Número 2845).

Vistos: La precedente nota y la ley del 12 de Julio del corriente año,

SE RESUELVE:

1.o Que se libre orden de pago á favor de la Comisión de Fiestas de la inauguración del Ferrocarril á Melo, por la cantidad de mil pesos, con cargo á la citada ley, debiendo justificarse la inversión en forma.

2.o *Que se comunique*, anote y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispone la liquidación de una cuenta, proveniente de avisos publicados por la Junta Electoral de la Florida.

Ministerio del Interior.

(Número 2768).

Vistos: Y en atención á la forma cómo fué tratada la inserción de avisos que motiva la cuenta elevada por la Junta Electoral de Florida,

SE RESUELVE:

1.o Que la Contaduría General formule liquidación talonaria por la cantidad de *cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos* ($ 49.50), importe de la cuenta por publicación de listas de Comisiones Inscriptoras, elevada por la Junta Electoral de Florida, con cargo á "Ejercicios Anteriores".

2.o Que se comunique, haciéndole saber á la corporación nombrada, que tratándose, como lo manda la ley, y está determinado en la circular número 4721 del Ministerio del Interior, de una sola publicación, siempre que el precio pedido por las imprentas exceda de *diez pesos*, debe dar cuenta á la superioridad, para la resolución que corresponda.

3.o Que se inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Diferencia de sueldo que le corresponde percibir al tesorero interino de la Intendencia M. de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

(Núm. 2247).

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal de Canelones eleva, para la resolución que corresponda, la nota del Contador de dicha Intendencia, solicitando se le liquide la diferencia del sueldo entre el puesto de que es titular y el de tesorero de la Intendencia, que ocupa interinamente por licencia de su titular; 2.o Que habiendo transcurrido más de tres meses desde que el señor Contador Sebastián Sagarra (hijo), viene desempeñando dicho cometido, le corresponde por derecho la diferencia de sueldo que solicita, de acuerdo con el artículo 42 del decreto orgánico de los Ministerios, diferencia que debe cubrirse con la asignación del cargo del ausente, de conformidad con el artículo 2.o del acuerdo gubernativo de 9 de Mayo de 1898.

En un todo de acuerdo con el precedente informe de la Contaduría General del Estado, y habiéndose llenado por la Intendencia, según nota entrada el 13 de Mayo, el requisito previsto por el artículo 48 del citado decreto de 14 de Marzo de 1907,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que procede la diferencia de sueldo solicitada por el tesorero interino de la Intendencia Municipal de Canelones, después de transcurridos los tres meses de desempeño de dicho cometido, en la forma indicada en esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Hacienda

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, determinando la distribución del superávit de rentas, en 1908-1909.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 23 de 1909.

A la Honorable Asamblea General:

Es con verdadera satisfacción patriótica, que al daros cuenta de la gestión financiera, puedo anunciaros, por tercera vez en mi período de Gobierno, que se ha producido un superávit considerable y del que puede disponerse de inmediato para los fines que se estimen convenientes.

Por el estado, adjunto, formulado por la Contaduría General del Estado, se comprueba que el excedente del ejercicio de 1908-909, alcanza á la suma de $ 1.716.012.71.

Este resultado se ha obtenido á pesar de haberse aumentado el Presupuesto General de Gastos en $ 1.895,394. á consecuencia de la ampliación y mejoramiento de los servicios públicos y de la eliminación del impuesto de 5 o|o que gravaba los sueldos de los empleados y asignaciones de las clases pasivas de la Nación.

Se han confirmado, pues, con exceso, los datos favorables adelantados en el Mensaje de 15 de Febrero último, lo que demuestra la seriedad con que se procede en la gestión de la Hacienda Pública.

[illegible]nar esta referencia, sólo me guía el propósito de que pueda robustecerse aún más el crédito del país, que en los últimos tiempos ha alcanzado á un prestigio sin precedente, como está patentemente constatado en la colocación del último Empréstito "Obras Públicas de 1909 de 5.o|o" por el que se obtuvo el tipo absolutamente neto de 91 y 1|2, sin garantías ni afectaciones de rentas y que fué lanzado por el Banco tomador al tipo de 97 o|o.

Durante esta Administración ha podido disponerse de los siguientes superávits: $ 2.149.984.36, de 1906-1907; $ 2.035.332.70, de 1907-1908; y de $ 1.716.012.71 de 1908-1909; debiendo hacer notar, como acto de estricta justicia, que la parte más considerable del excedente de 1906-1907, corresponde á la gestión del gobernante anterior.

Estos superávits, que en conjunto alcanzan á $ 5.901.329.77, han sido destinados á los siguientes fines, todos de incuestionable utilidad general.

El superávit de 1906-1907, $ 2.149.984.36, ha tenido las siguientes aplicaciones: Al aumento del capital del Banco de la República, $ 1.000.000; á obras de la Cárcel Penitenciaría, $ 150.000; para reparación de cuarteles, etc., $ 200.000; mejora de Cárceles Departamentales, etc., $ 250.000; reforma y construcción de faros, $ 250.000; primera cuota de compra del Hotel Balneario, $ 100.000; renovación de armamento, $ 100.000; obras y estudios de saneamiento de ciudades, villas y pueblos, $ 25.000; construcciones y refacciones en las Aduanas y muelles de Receptorías, $ 99.984.36; y Policía Sanitaria, $ 25.000.

El superávit de 1907-1908, de $ 2.035.352.70, ha sido distribuído en la siguiente forma:

Para obras de saneamiento en ciudades y pueblos y aumento de recursos para vialidad y obras públicas, $ 500.000; obras de mejoramiento edilicio de la Capital, $ 100.000; renovación y adquisición de armamento, $ 500.000; refuerzos del rubro Ejercicios Anteriores, $ 85.000; Gastos de permanencia de la escuadra inglesa y del 4.o Congreso Panamericano, $ 16.850; Aumento del capital del Banco de la República, $ 61.293.71; subsidio á los damnificados por los terre-

motos de Italia, $ 4.700; Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, $ 30.000; Edificio para Exposición Ganadera en la Capital, $ 36.000; para cubrir el déficit producido en los gastos del Censo General de la República, $ 70.000.

Del saldo de $ 631.488.99, he propuesto á V. H. que sean destinados $ 600.000 á colonización y $ 31.488.99 á los gastos de concurrencia de la República á la Exposición Internacional de Bruselas.

En cuanto al nuevo superávit producido y que corresponde al último ejercicio clausurado de 1908-1909, deducidos los $ 295.191.24, destinados á aumentar el capital del Banco de la República, de conformidad á la Ley de 17 de Noviembre de 1908, propongo á V. H., por el proyecto de ley adjunto, la distribución que considere conveniente, teniendo en cuenta las necesidades más sentidas de la Administración y las obras públicas de más urgente realización.

Se destinan $ 600.000, para reforzar los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905, pudiendo aplicarlos á los estudios y obras de saneamiento, á la construcción de carreteras, puentes, puertos en el litoral y mejoras en los ríos.

Creo excusado fundar la necesidad de votar nuevos fondos para la prosecución de obras de tanta importancia y que afectan tan directamente al progreso general del país.

Los recursos asignados para vialidad, provenientes de los 3 millones de títulos del Empréstito de Conversión, ya han sido casi agotados para cubrir las obras realizadas, de lo que he dado cuenta á V. H. en el Mensaje de 15 de Febrero último.

Quedan disponibles para esos mismos fines los saldos de $ 68.358.07 y $ 515.846.65 de los superávits de 1906-1907 y 1907-1908, pero es necesario garantir por nuevas afectaciones que no faltarán recursos para esas obras.

Por la Ley de 4 de Noviembre de 1907, se autorizó al Poder Ejecutivo á disponer de la cantidad de $ 250.000, del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las Cárceles Departamentales, construcción del edificio para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, y compra de muebles y provisión de equipos para las policías.

Ese crédito se ha agotado ya, en la satisfacción de los diversos objetos para que fué votado por Vuestra Honorabilidad.

En compra de terrenos y edificios policiales se ha invertido más de $ 50.000, en construcciones aproximadamente $ 70.000, en refacciones $ 50.000, y en mobiliario y provisión de equipos, se ha invertido muy cerca de $ 80.000.

Sería demasiado prolijo hacer la descomposición de estos gastos que expongo en conjunto, pero no dejaré de manifestar que es larga la lista de reconstrucciones y refacciones, que han dejado en condiciones de ser habitados edificios expuestos antes á las inclemencias de la intemperie; y que los crecidos gastos hechos en mobiliario y equipos, y en éste último concepto principalmente, han sido de una utilidad manifiesta.

En la actualidad, las policías se hallan dotadas de un armamento uniforme de primer orden, y se hallan, por lo tanto, en condiciones de hacer sentir eficazmente su acción, preventiva y represiva, en salvaguardia de la tranquilidad pública, en todos los ámbitos del territorio.

Se ha iniciado con vigor un período de reorganización y renovación, que comienza por donde debe comenzar para ser sólido y de ulterioridades positivas, por la satisfacción de sus primeras necesidades de orden material. La policía, antes de llegar al perfeccionamiento completo á que tiende rápidamente, ha debido tener su asiento material y sus medios de acción.

En las ciudades del interior se levantan los tipos de los edificios modelos, como se levantan en la 4.a sección de la Capital y en la 9.a y 17.a secciones, que están á terminarse; y se alzan casas casi monumentales, como la que se ha inaugurado hace poco, con destino al Escuadrón de Seguridad.

Pero es necesario que no haya interrupción alguna en esa tarea de desenvolvimiento y de progreso. Y para eso, el Poder Ejecutivo cree necesario que V. H. vote otro crédito análogo al de la Ley de 4 de Noviembre citada, por la suma de $ 250.000.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado de apreciar en conjunto las necesidades de la institución policial de la República, en punto á edificios y terrenos de pastoreo, y debe manifestar que, para llenarlas, acaso apenas fuera suficiente un crédito del doble del que ahora pide. Pero como no se trata de hacerlo todo de una vez sino de ir paulatinamente dando satisfacción á las más urgentes necesidades, limita su pedido á la suma expresada.

Con ella, podremos llevar á cabo la construcción del Cuartel para el Cuerpo de Bomberos, que fué autorizada por la Ley de 4 de Noviembre citada, pero que no se efectuó, por juzgarse más urgente sustituirla por la construcción del Cuartel para el Escuadrón de Seguridad alojado hasta hace poco, en deficientísimas condiciones; podremos construir el edificio de la Jefatura y Cárcel de Mercedes ya planeados, y reconstruir el Edificio y Cárcel de la ciudad del Durazno, comenzada hace pocos días, y varias obras de reconstrucción y refacción de comisarías urbanas y rurales verdaderamente inaplazables.

El Cuartel de Bomberos no podrá hacerse con menos de $ 100.000; los edificios de las Jefaturas de Mercedes y Durazno con menos de $ 40.000, y la terminación de las obras de la nueva Penitenciaría exigirá una suma de importancia.

Por manera que, si V. H. acuerda el crédito de $ 250.000 que se pide, juzga el Poder Ejecutivo poder hacer frente á las necesidades más urgentes que se ofrezcan durante el presente ejercicio económico.

La ley de 15 de Octubre de 1907 autorizó al Poder Ejecutivo, á su pedido, para invertir hasta la cantidad de $ 200.000 en la construcción de edificios militares. Con sumas provenientes de esa autorización, el Poder Ejecutivo ha terminado las obras del cuartel ubicado en la villa de Treinta y Tres destinado al Regimiento 4.o de Caballería, cuartel de índole económica, pero vasto y dotado de todas las comodidades necesarias para alojamiento de la oficialidad y tropa, servicios de instrucción y sanitarios, etc.; ha adquirido un terreno contiguo á la Jefatura Política y de Policía de Maldonado, otro en la ciudad de Mercedes;—pagado la expropiación de terrenos para ensanche del local ocupado actualmente por la Academia General Militar y Escuela Naval y el Regimiento de Artillería Ligera;—lo que permitirá dar á ambos la amplitud exigida por sus diversos servicios;—comprado en la villa de San Fructuoso una propiedad y terreno destinado á la fuerza de guarnición de ese punto, iniciada la edificación de dos cuarteles, uno en Santa Clara de Olimar, destinado al Escuadrón 4.o de Caballería, que está casi terminado, y otro en Sarandí del Yí para el Regimiento 8.o de Caballería. Asimismo se ha adquirido una valiosa propiedad en paraje céntrico de la Capital ubicada en la calle Salto, donde se levantarán dos cuarteles, uno para la Escolta de Gobierno y otro para un Cuerpo de Infantería. También se han practicado obras de importancia en el edificio que en Fray Bentos ocupa el Escuadrón 3.o de Caballería y comenzado la edificación de un cuartel para la compañía 6.a de infantería en la ciudad de Maldonado;—se construye en Rivera un cuartel destinado al Regimiento 5.o de Caballería y se ha terminado la construcción de otros dos cuarteles en Batlle y Ordóñez y Puerto del Sauce, así como la edificación en la Avenida General Flores de un cuartel para el Regimiento 1.o de Caballería, etc., etc.

Todas esas obras de imprescindible necesidad han absorvido casi la totalidad de la autorización acordada por V. H., y se hace preciso contar con nuevos recursos para terminarlas é iniciar otras que son también de verdadera urgencia.

La Ley de 14 de Julio último destina la cantidad de $ 3.000.000 al fomento de la Marina Nacional, que se tomarán de rentas generales ú otros arbitrios.

He considerado oportuno afectar de los fondos del nuevo superávit una suma de importancia, para destinar á los elevados propósitos que esa ley persigue, y que han dado mérito á diversas iniciativas de esta Administración.

Se dedican $ 50.000 para subsidios á Exposiciones-ferias, medida que no dudo merecerá todo el apoyo de Vuestra Honorabilidad.

También propongo á Vuestra Honorabilidad, se destinen $ 50.000 á continuar la obra de mejoramiento de las Aduanas, Muelles y Edificios en las Receptorías, iniciada por la ley de 15 de Mayo de 1908.

Como medida de previsión conviene reforzar con $ 60.000, el rubro de "Ejercicios anteriores" y "Leyes dictadas del Presupuesto General de Gastos", que resulta insuficiente, siendo necesario ese aumento, pues en todos los ejercicios se ha solicitado la ampliación de ese rubro.

Quedará sin destino inmediato una pequeña parte del superávit, pero considero prudente reservarla para el caso de presentarse alguna rogación urgente ó imprevista.

Os ruego, por tanto, la inclusión de este asunto entre los que motivaron vuestra convocatoria extraordinaria.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Del superávit producido al finalizar el ejercicio de 1908-1909, se destinan $ 600.000 para reforzar los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905, pudiendo aplicarse esa suma á los estudios y obras de saneamiento, á la construcción de carreteras, puentes, puertos en el litoral y mejoras en los ríos. $ 250.000 para terminar la Nueva Penitenciaría, para mejoras en las Cárceles Departamentales, edificios para Jefaturas, Cuerpo de Bomberos de la Capital, adquisición, construcción y reparación de edificios policiales, compra de muebles y provisión de equipos para las policías. $ 150.000 para construcción y reparación de cuarteles. $ 200.000 para los fines de la ley de 14 de Julio último. $ 50.000 para subsidios á exposiciones ferias. $ 50.000 para reparaciones en las Aduanas y muelles de las Receptorías y adquisición de embarcaciones. $ 60.000 para reforzar el rubro de Ejercicios Anteriores y Leyes Dictadas del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 21 de 1909.

BLAS VIDAL (hijo).

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LAS EXISTENCIAS RESULTANTES Á LA CLAUSURA DEL EJERCICIO 1908-1909, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS SALDOS ADEUDADOS Y DEMOSTRACIÓN DEL SALDO FINAL.

EXISTENCIAS

Concepto		
BANCO DE LA REPÚBLICA		
Saldo á favor del S. Gobierno, en c/c. á la clausura del ejercicio 1908-1909 deducidos ya los $ 295.191.24 destinados del superávit del mismo para aumentar el capital de dicha institución é integrar la suma correspondiente de acciones de 2.ª Serie de acuerdo á la ley de 17 de Noviembre de 1908 y decreto de 2 de Julio último		$ 3.030.474 15
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
En efectivo		» 4.418 56
DIRECCIÓN G. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
En efectivo		» 13.790 26
ACUERDO 29 DE NOVIEMBRE DE 1905		
Gastos de Guerra á reintegrar saldo (deudor)		» 154 16
LEY 23 DE ENERO DE 1906		
Escuela de Veterinaria y Agricultura (saldo deudor) . .		» 50.112 31
LEY 23 DE MARZO DE 1905		
Construcción y reconstrucción de edificios escolares (saldo deudor)		» 60.116 53
LEYES 15 DE ENERO DE 1908 Y 13 DE MAYO DE 1909		
Gastos extraordinarios del Puerto de Montevideo, á reintegrar (saldo deudor) . .		» 278.635 02
DECRETO 6 DE JULIO DE 1907		
Oficina de verificación de pesas y medidas métricas, á reintegrar por gastos de la misma (saldo deudor)		» 35.542 07
DECRETO 3 DE MARZO DE 1906		
Depósito por descuento de rancho (saldo deudor) . .		» 2.015 93
SALDOS ADEUDADOS		
Saldo en la cuenta corriente del Banco de la República para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay .	» 84.467 91	
Id. íd. para servicio del Empréstito de Conversión 5 % 1905	» 47.513 37	
Id. íd. por timbres sobre guías de tránsito Ley 13 de Octubre de 1905	» 28.886 18	
Id. íd por Impuesto de Pesas y Medidas	» 2.048 96	
DEUDA PÚBLICA		
Saldo del servicio del ejercicio 1908-1909	» 2.474 06	
Saldo de las cuentas por utilidades en la acuñación de la moneda de niquel	» 779 42	

Concepto			
Saldo de liquidaciones por sueldos y pensiones civiles . .	$ 126 15		
Saldo por expedientes á liquidar y pensiones por aumentos de igual procedencia (cálculo) . .	» 18.781 23	» 18.907 38	
Saldo de liquidaciones por sueldos y pensiones militares .	$ 660 54		
Saldo por expedientes á liquidar y pensiones por aumentos de igual procedencia (cálculo) . .	» 13.318 33	» 13.978 87	
Saldo de liquidaciones por suministros en general . .	$ 4.985 70		
Saldo por expedientes de igual procedencia á liquidar y en trámite (cálculo).	» 39.976 42	» 44.962 12	
Saldo de cuentas impagas por servicios del Departamento de Guerra y Marina en que interviene la Junta de A. Militar.		» 4.656 43	
JUNTAS E. AA. DE CAMPAÑA			
1 ‰ del impuesto inmobiliario de campaña (afectado á vialidad)—Saldo—		» 20.385 78	
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL			
Excedente de la Contribución Inmobiliaria en la Capital—Saldo		» 46.434 04	
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1905-1906			
Saldo acreedor		» 64.821 32	
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1906-1907			
Saldo acreedor		» 254.176 43	
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1907-1908			
Saldo acreedor.		» 1.419.945 25	» 2.054.437 52
Remanente. . .			$ 1.420.821 47

NOTA — Aumentando el remanente de $ 1.420.821.47, los $ 295 191.24 destinados á acrecer el capital del Banco de la República, de conformidad á la ley de 17 de Noviembre de 1908 y decreto de 2 de Julio último, ya citados, el verdadero superávit líquido del ejercicio asciende á $ 1.716 012.71.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

Pablo Zas.

V.° B.°—*Arredondo.*

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Canelones comunicando haberse hecho cargo de su puesto el oficial 1.o señor Fructuoso Guarch.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Proyecto de Corrales de Abasto para la Intendencia de Tacuarembó.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Su nota solicitando autorización para invertir $ 2000.00 en el establecimiento del servicio de riego.

—A informe de la Fiscalía de Policías—Información sumaria levantada por la Jefatura de Soriano con motivo de una denuncia contra la policía de la 1.a sección de ese Departamento.

—Se manda archivar nota de la Jefatura de Rivera dando cuenta de un hecho ocurrido la noche del 14 del corriente.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Consulta de la Intendencia de Flores sobre el presupuesto.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—pedido de José y L. Durañona para que se apruebe el amanzanamiento del pueblo de Algorta.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Proyecto de ordenanza de cercos y veredas para el pueblo de Batlle y Ordóñez.

—A la Fiscalía de Policías—Su nota sobre la provisión de cascos, nombrándose una comisión compuesta de los señores Caviglia y Leborne para que informe sobre su calidad, precio, etc.

—Se tiene por hecha la transferencia á favor del señor Eudoxio T. Alonso, de los derechos que tenía el señor Dermidio de María (hijo), para efectuar en la ciudad de Mercedes el espectáculo denominado Feria de Sevilla.

—Se da vista á los interesados señores Benausse, Battier y Cía., del informe de la Usina Eléctrica de Montevideo, relativo á su propuesta para la instalación del alum-

brado eléctrico de varios pueblos del interior.

—A la Contaduría General—Estados de Ingresos y Egresos del Correo, día 22 del corriente.

—A la Dirección General de Correos—Solicitud del telegrafista don Amaro J. Abalos.

—No se hace lugar—A una solicitud sobre ampliación de radio para la prostitución.

—Notas á las Intendencias de Paysandú, San José, Minas, Río Negro, Florida y Treinta y Tres—Sobre remisión del uno por ciento del importe de los pagos de sus rentas propias, á la Comisión Nacional de Caridad.

—A la Contaduría General—Estados de Ingresos y Egresos del Correo, días 20 y 21 del corriente.

—A la Intendencia de Flores—Solicitud de don Coralio Bethencourt, sobre instalación de una línea telefónica.

—Se concede licencia por diez días al Agente Fiscal de Salto.

—Pasan á Contaduría:

Ferrocarril Midland, cuentas de Julio.
Ferrocarril Central, cuentas de Junio.
Ferrocarril Noroeste, cuentas de Julio.
Intendencia de Minas, cuentas de Agosto.
Intendencia de Artigas, cuentas de Julio.
Intendencia de Florida, cuentas de Julio y Agosto.
Junta Electoral de Florida, presupuesto de Septiembre.
Fiscalía de Rivera, presupuesto de Septiembre.
Fiscalía del Crimen de 3er. turno, presupuesto de Septiembre.
Fiscalía del Crimen de 3er. turno, cuentas de Agosto.
Fiscalía del Salto, presupuesto de Septiembre.
Fiscalía de Tacuarembó, presupuesto de Septiembre.
Fiscalía del Durazno, presupuesto de Septiembre.
Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, cuentas de Agosto.
Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, presupuesto de Septiembre.
Fiscalía de Cerro Largo, presupuesto de Septiembre.
Fiscalía de San José, presupuesto de Septiembre.
Depósito de B. Muebles, presupuesto de Septiembre.
Depósito de B. Muebles, cuentas de Agosto.
Juzgado Paysandú, cuentas de Agosto.
Juzgado Civil de 1er. turno, presupuesto de Septiembre.
Juzgado Civil de 1er. turno, cuentas de Agosto.
Jefatura de San José, un comprobante.
Jefatura de San José, cuentas complementarias, ejercicio 1908-909.
Jefatura de Canelones, cuentas complementarias, ejercicio 1908-909.
Jefatura de Canelones, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Paysandú, presupuesto de Septiembre.
Jefatura del Salto, cuentas de Agosto.
Jefatura de Soriano, cuentas de Agosto.
Jefatura de Artigas, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Treinta y Tres, cuentas de Julio.
Jefatura del Salto, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Rivera, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Tacuarembó, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Rocha, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Minas, presupuesto de Septiembre.
Ferrocarril Central, cuentas de Julio.
Juzgado de Minas, presupuesto de Septiembre.
Consejo de Higiene, presupuesto de Septiembre.
Dirección de Correos, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Paysandú, cuentas de Agosto.
Jefatura de Treinta y Tres, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Río Negro, presupuesto de Septiembre.
Jefatura del Durazno, presupuesto de Septiembre.
Jefatura de Florida, presupuesto de Septiembre.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Viceconsulado del Uruguay en Florencia—Remite las siguientes publicaciones: Revista "La Lega Navale", número 7; un folleto de los valores de las mercancías, año 1908, y tres folletos de las bases para el concurso con premio anunciado por la Cámara de Comercio de Turín. — Se da la dirección correspondiente á los folletos adjuntos, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el número 36 del Boletín Hebdomadario de Estadística Sanitaria de Río de Janeiro.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á la República, durante el mes de Julio ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Remite el cuadro demostrativo de los arribos de buques é importación habida en ese puerto con procedencia de la República, durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor "Orcoma" ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Cónsul en Callao, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en el Perú, para que provea de estampillas al Consulado en el Callao y exija la inutilización de las estampillas correspondientes, de acuerdo con el artículo 280 del Reglamento.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite el cuadro ilustrativo del estado sanitario de los ganados de Liverpool.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Comunica que ese Consulado General, á pedido á los señores Sota y Aznar, ha retirado la Patente de Nacionalidad en virtud de la cual el vapor de su propiedad "Bakio", navegaba bajo el pabellón nacional.—Con transcripción de esta nota, se remiten al Ministerio de Guerra y Marina los documentos anexos y se acusa recibo, expresando que en lo sucesivo, tenga presente lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento Consular.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco Telegráficamente solicita licencia.—Se contesta: licencia concedida.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 2 del corriente se ha resuelto autorizar el uso del pabellón nacional al vapor "Satur", de propiedad de los señores Echevarrieta y Larrinaga, y al mismo tiempo adjunta la respectiva Patente.—Con transcripción de esta nota, se remite al Consulado General en Inglaterra la Patente de Navegación acompañada y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Julio último y una letra por la suma de $ 6.467.53, importe del saldo que por el mismo mes debe ingresar á rentas generales.—Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pelotas — Remite una nota que le dirigió la Delegación de Higiene en esa ciudad, solicitando algunos tubos de vacuna.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene para la resolución que juzgue conveniente y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Holanda — Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Julio último.—Se remiten los estados adjuntos á la Contaduría General y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Francisco del Sud—Acompaña una letra por la suma de $ 24.25, importe del 50 o|o de la renta recaudada por esa oficina durante el mes de Agosto último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis—Remite una letra por la suma de $ 34.90, importe del 50 o|o de los emolumentos percibidos durante el mes de Agosto último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Acompaña una letra por la suma de $ 31.—, importe del 50 o|o de la renta recaudada por ese Consulado, durante el mes de Agosto ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el "Bulletin Hebdomadaire de Statistique Municipale" de la ciudad de París, correspondiente á la segunda quincena de Julio y primera semana de Agosto (números 29, 30 y 31) y el "Bulletin Sanitaire" del Ministerio de Agricultura de Francia, mes de Junio de 1909.—Se acusa recibo y se remiten donde corresponden los boletines adjuntos.

—Viceconsulado en Villagarcía—Manifiesta que el vapor uruguayo "Josefita", salió de ese puerto con destino á Cardiff.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el cuadro demostrativo de los buques llegados al puerto de Hamburgo con procedencia del Río de la Plata por vía Montevideo, durante el mes de Junio del año corriente.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite las planillas referentes á montepíos y reintegros abonados por los Cónsules de profesión de su dependencia durante el mes de Julio del año en curso, así como una letra contra el Banco de Londres y Río de la Plata por la suma de libras 17:14:8.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el giro adjunto, se comunica á la Contaduría y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Remite los cuadros estadísticos demostrativos del movimiento comercial y de navegación, operado entre ese puerto y el de Montevideo, durante el mes de Junio del año en curso.—Se remiten donde corresponde los cuadros anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite copia autorizada de la escritura otorgada en ese Consulado referente á la propiedad de la barca nacional "Port-Sanachan", por la cual se traspasa á favor de los herederos de don Juan Roig y Puig, la cuarta parte del valor de dicha barca.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el documento acompañado y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas (nueve) del Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varias letras de impuesto consular.—A la Tesorería General.

—Nota del Consulado en el Brasil—Remi-

te el Boletín de Aduana de Río de Janeiro correspondiente á la primera quincena de Agosto pasado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente La Algodonera Uruguaya—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Eleva las relaciones de vales otorgados por las Empresas de los Ferrocarriles, Norte, Noroeste y Midland del Uruguay.—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Nota de la Oficina de Crédito Público—Sobre extinción de los grabados, etc. de la impresión de los títulos del Empréstito Obras Públicas 1909.—A la Contaduría General.

—Expediente de Francisco Reyes, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Pedro Deubaldo, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Felipe Rugnitz, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Etelvina Risso de Delgado—Sobre pensión—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Walerio Abellá, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Sobre entrega de 1 o|oo de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Liquidación núm. 19.744 por $ 34.50 á favor de Francisco Garibaldi y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.741 por $ 26.89 á favor de D. Ratti y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.742 por $ 95.50 á favor de la Empresa "El Siglo" y "La Razón".—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19.746 por $ 72.80 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho libre de derechos de doscientos sacos de papas para la Unión Agrícola de Paysandú.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Bernardo Dupuy—Sobre amortización de títulos de Deuda Consolidada.—A la Oficina de Crédito Público.

—Notas (dos) de la Junta de Administración Militar—Sobre gastos de primas de enganche y reclutamiento.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Libra orden de pago por un trimestre de sueldo, á favor de Luis Caviglia.—Páguese, previa intervención.

—Expediente del Ferrocarril Norte—Pide el pago de $ 92.64.—A la Contaduría General.

—Expediente de Urta y Cía.—Pide el pago de $ 695.90.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 228.94.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rossi, Miramonte y Cía.—Piden el pago de $ 340.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que don Luis E. Caviglia va en comisión á los astilleros Vulcán.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Correos—Sobre despacho libre de derechos de ocho cajones con valores postales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Jefatura de Paysandú—Sobre fallecimiento del pensionista del Estado don Eusebio Salvatella.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios y Universidad, correspondientes al mes de la fecha.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Ponce de León y Dutra, sobre introducción de animales.

—Contaduría General — Comprobantes de inversión del presupuesto de la Biblioteca Nacional, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Ponce de León y Dutra, introducción de animales.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Notá acusando recibo á la de nuestro Consulado en Toulouse, relacionada con la despoblación de los campos en Francia.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el pedido de asignación formulado por la Comisión Departamental de Minas, para pago de alquiler de una casa destinada á vivienda de la maestra de la escuela rural de 1.er grado núm. 4 de ese Departamento.

—Fiscalía de la Civil de 2.o turno—Nota relacionada con la permanencia en la Escuela de Artes y Oficios de los menores Carlos Olivera y José Rodríguez, abandonados por sus familias y asilados en ese establecimiento.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota pidiendo se comunique á este Ministerio el resultado de la inspección de los edificios que ocupan las escuelas de Zapicán y Cuchilla Juan Gómez (Departamento de Minas), ordenada con fecha 14 de Abril próximo pasado, á pedido de la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Universidad — Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares proponiendo al señor Gregorio Tabares para encargado de la vigilancia nocturna de la obra destinada á la Facultad de Enseñanza Secundaria.

—Contaduría General — Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

—Se dicta resolución en un escrito del señor Antonio D. Lussich, solicitando vista de los antecedentes relativos á su solicitud pidiendo se le otorgue el premio que la ley de la materia acuerda por plantaciones de árboles.—Se resuelve acceder á lo solicitado.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la reconstrucción de los caños de saneamiento de la escuela mixta núm. 12 del Departamento de Colonia.

—Habiéndose remitido al Ministerio del Interior, con fecha 13 de Julio ppdo., los datos que solicita la Intendencia Municipal del Salto sobre impuesto de verificación de Pesas y Medidas, se devuelve el oficio por el cual reitera pedido de pronto despacho.

—Contéstase una nota de la Tesorería General de la Nación relacionada con el cobro de alquileres de la casa de propiedad del Estado, situada en la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela, y correspondiente al mes de Agosto ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

1—No se hace lugar á la estimación de ddaños y perjuicios opuesta como excepción por el señor Perrone, arrendatario del terreno declarado sujeto á servidumbre por resolución de 29 de Julio último, debiendo el citado señor, si lo cree conveniente, deducir ante la autoridad competente la acción de que se crea asistido.

2—Se aprueba el proyecto de muro de sostén de la explanada de la estación Fray Bentos, que la empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay se propone construir.

3—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad, para tomar posesión de la parcela de terreno expropiado á la sucesión de don Sebastián Briano, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

4—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Rocha para aumentar en $ 10 mensuales la cuota con que contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnico Regional núm. 6.

5—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de San José, para el arreglo de la Avenida Yaguarón hasta empalmar en la carretera que dá acceso al puente del Paso de la Balsa.

6—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para nombrar expendedor de patentes de rodados en Tupambaé al señor Enrique Rivero.

7—Se manda invertir en Tesorería General la suma de $ 909.20, importe líquido de la venta en remate público de los lotes de madera dura y chapas de zinc procedentes de la demolición de los muelles de la Barraca de Barreiro Hnos., Rosa A. de Puig y muelle Capurro.

8—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á la sucesión de Santiago Torterolo, para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

9—Se nombra con carácter de interino á don Artemio Rodríguez, para ocupar el cargo de foguista de la caldera que acciona en el aparato de señal submarina adquirida por el Gobierno, y se asignan $ 25 mensuales para atender los gastos de funcionamiento de dicho aparato.

10—Se aprueba el certificado núm. 93, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto á favor de la Empresa del mismo, por obras ejecutadas durante el mes de Agosto último, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de $ 69.921.39.

11—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 30.000 kilogramos de alumino, 4000 caños de hierro y 1000 contadores completos para la Empresa de Aguas Corrientes.

12—Se aprueba el certificado número 69, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por obras ejecutadas por cuenta de la Administración, durante el mes de Junio ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para su pago, que es de cinco mil quinientos once pesos veintiún centésimos ($ 5.511.21).

13—Se nombra, con carácter de interino, á don N. Gerona, para ocupar el puesto de auxiliar de la Inspección Técnico-Regional número 10, en reemplazo de don Manuel Castro Zabaleta, que renunció.

14—Se autoriza la inversión de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), en la prosecución de las obras de vialidad declaradas urgentes, y que se llevan á cabo en la sección de Pando.

15—Se aprueba el certificado número 1, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, por trabajos complementarios efectuados por cuenta de la Administración en el mes de Julio último, y se manda pasar á la Comisión Financiera para su pago, que es de sesenta y ocho pesos ochenta y cinco centésimos ($ 68.85).

16—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Agosto ppdo.

17—Se aprueba el certificado número 4, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa, á favor de la Empresa del Puerto, por obras complementarias ejecutadas en el mes de Agosto ppdo, y se manda pasar á la Comisión Financiera para su pago, que asciende á la suma de setenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos quince centésimos ($ 73.432.15).

18—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 10 cajones con chapas de zinc y 7 ídem de camas de hierro galvanizado, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para la construcción del ramal de vía férrea de Algorta á Fray Bentos.

19—Se aprueba el certificado número 5, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa, á favor de don José Gratadoux, por trabajos ejecutados para la construcción del vertedero de la calle Solís, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de mil seiscientos cuarenta y un pesos sesenta centésimos ($ 1.641.60).

20—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, proveniente de pasajes y fletes consignados por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias en el mes de Julio ppdo.

21—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía, proveniente del suministro á la Inspección General de Vialidad de una partida de madera y hierro galvanizado destinado á la construcción de dos casillas para depósito de los cilindros aplanadores.

22—Se libra la orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con treinta y ocho centésimos ($ 417.38).

23—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Tosi y Casterés, por el importe del 10 o|o retenido en garantía al abonar los certificados correspondientes á exceso de fletes con motivo del transporte del material destinado á la conservación de las carreteras de acceso al puente de Mendoza, y se manda librar la orden de pago respectiva.

24—Orden de pago por la suma de cien pesos con sesenta y dos centésimos ($ 100.62) relativa al asunto anterior.

25—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los materiales adquiridos por la Oficina Hidrográfica, para el funcionamiento de la "Lobnitz".

26—Orden de pago relativa al asunto anterior, que es de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 358.80).

27—Se aprueba el certificado núm. 2 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor del señor José B. Canabal, por obras ejecutadas para la terminación de la rambla de madera construida en el dique de ribera de la playa de la Aguada, y se manda librar la orden de pago respectiva.

28—Orden de pago relativa al asunto anterior, por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—).

29—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Luis Mezzotoni y planilla de jornales de personal ocupado en la descarga en Santa Lucía, de los tramos metálicos para el puente de Paso de Pache.

30—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centésimos ($ 145.83).

31—Se aprueba el certificado núm. 70 bis expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto por trabajos ejecutados en el dragado del arroyo Pantanoso, y se manda librar la orden de pago respectiva.

32—Orden de pago relativa al asunto anterior, por la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.—).

33—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por muellaje del material metálico destinado al puente de Mendoza.

34—Orden de pago relativa al asunto anterior, por cuarenta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 44.40).

35—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para recibirse definitivamente de la carretera de acceso al Puente de la Balsa del río San José, y se manda librar la orden de pago correspondiente á favor de la Empresa A. Sosa Díaz, contratista de dichos caminos, por el importe de la retención del 15 o|o, que le fué hecha en garantía de la buena ejecución de las obras.

36—Orden de pago relativa al asunto anterior, por tres mil doscientos siete pesos nueve centésimos ($ 3207.09).

37—Se concede licencia por seis meses con goce de medio sueldo al ingeniero Arturo O. Seitune, jefe de la Comisión núm. 2 de Puentes y Carreteras.

38—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para invertir la suma de $ 100.98, en la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de una casilla de abrigo del aparato de señales submarinas.

39—Se declara que la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, tiene derecho á los beneficios y exenciones que acuerda la ley de 28 de Mayo último á la industria naviera y que se halla sujeta á las obligaciones establecidas en dicha ley.

40—Se aprueba la modificación propuesta por la Sección de Saneamiento del Departamento Nacional de Ingenieros, al trazado de la cañería de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo José Batlle y Ordóñez.

41—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para utilizar los servicios de don Arturo Fernández, como portero y con carácter de interino.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de una máquina y sus accesorios, destinada á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Regional número 10, á los efectos indicados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relacionado con la pavimentación de las calles de Minas.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregadas á sus antecedentes, las solicitudes núms. 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud de la Empresa de Navegación de Nicolás Mihanovich, pidiendo libre despacho de los materiales que componen tres chatas recibidas de Europa.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, la nota de la Inspección Técnico-Regional, relacionada con la construcción de edificios escolares en Garzón al Centro, Cuchilla de la Tuna, las Chacras y Sierras de Rocha.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 219 y 220 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de Dolores.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se remite, para la resolución que corresponda, la nota de la Inspección Técnico Regional número 2, relacionada con la construcción de edificios escolares en Rincón del Coronado y en Cabellos.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha abonado á la Constructora Uruguaya el importe del certificado número 11 de obras de saneamiento.

—Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio del Interior los antecedentes y planes relacionados con la construcción de un edificio para espectáculos públicos en la ciudad de Minas.

—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Cerro Largo para prorrogar hasta el 15 de Octubre próximo el plazo para el expendio de Patentes de Rodados.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha abonado á los señores Monteverde y Fabini el importe del certificado número 6, por obras ejecutadas en la construcción de los vertederos de las calles Ciudadela, Andes y Juan Carlos Gómez.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Inspección General de Vialidad, correspondiente al mes de la fecha.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha abonado la suma de $ 360.—, importe de las regillas de hierro colocadas en las bocas de tormenta de las calles Lima, Venezuela y Rambla Sud América.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Menores Moraes—Solicitan pago de pensiones devengadas.—Informe la Contaduría General.

—Cañonero "18 de Julio"—Provisión de varios artículos, banderas y una bomba de incendio.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Regimiento 1.o de Caballería—Solicita provisión de monturas.—A la Junta de Administración Militar para que las haga confeccionar.

—Comandancia de Marina—Nota del señor comandante del crucero "Montevideo", solicitando reponer los toldos de la Toldilla y Alcázar del buque.—Pase á la Junta para que pida presupuesto.

—Empresa "El Siglo" y "La Razón"—Solicita abono de $ 32 por suscripciones.—Informe la Secretaría.

—Comandancia de Marina—El señor comandante del crucero "Montevideo" adjunta una solicitud de licencia del 2.o comandante capitán de corbeta don Eduardo Muró.—Concedida, vuelva á dicha Comandancia.

—Isabel Quiñones de Nicrosi, pensionista—Solicita licencia. — Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Acacia Schultze, hija de coronel—Por traspaso de cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Por pasajes y una orden de flete.—Pase á la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA MINISTERIAL

CUERPO CONSULAR DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
	EN ALEMANIA	
Doctor Oriol Solé Rodríguez	Consulado General	Hamburgo.
Arturo Schuchard	Cónsul	Barmen.
Sebastián Cahn	Cónsul	Frankfurt (A. M.).
Hermann Schnabel	Cónsul	Dresden.
Julio E. Bennert	Cónsul	Colonia.
Arturo Rivera y Peña	Cónsul	Bremen.
Otto Gunther	Cónsul	Dusseldorf.
Pablo Vichmann	Cónsul	Hamburgo.
Alberto Juan Blom	Vicecónsul	Berlín.
Teodoro Grethe	Vicecónsul	Hamburgo.
Emil Kunow	Vicecónsul	Altona.
	EN LA ARGENTINA	
José Barboza Terra	Consulado General	Buenos Aires.
Bernardo Milhas	Cónsul	Buenos Aires.
Leandro Díaz	Cónsul	La Plata.
Rodolfo B. Viera	Cónsul	Concordia.
Antonio Daneri	Cónsul	Gualeguaychú.
Diego Olavarría Le Bas	Cónsul	Rosario.
Tomás L. Martínez	Cónsul	Santa Fe.
Diego J. Sanguinetti Sáenz	Cónsul	Colón.
Ramón F. Bergadá	Cónsul	Concepción del Uruguay.
Angel A. de la Llosa	Cónsul	La Paz.
Eduardo Iglesias	Cónsul	Posadas (Misiones).
Abelardo Escalada (hijo)	Cónsul	Santo Tomé.
Angel C. Villamil	Cónsul	San Juan.
Humberto Schenini	Cónsul	Chaco.
G. Debrús Reyes	Vicecónsul	Córdoba.
Julián Millot	Vicecónsul	Olavarría.
Juan B. Halty	Vicecónsul	Posadas.
Manuel Núñez Regueiro	Vicecónsul	Rosario Santa Fe.
Nicolás Dulce	Vicecónsul	Campana.
Bibiano Mesa	Vicecónsul	Monte Caseros.
Federico Gard	Vicecónsul	San Nicolás.
Coronel Silvestre Hernández	Vicecónsul	Santa Fe.
Fermín F. Espiro	Vicecónsul	La Paz.
Federico W. Mux	Vicecónsul	Bahía Blanca.
José Rodino	Vicecónsul	Pergamino.
Francisco Oliver Britos	Vicecónsul	Corrientes.
Fernando Pareja	Vicecónsul	Paraná.
Capitán Pablo Díaz	Vicecónsul	Victoria (Entre Ríos).
Alfredo Ferreres	Vicecónsul	Camarones (Chubut).
Manuel Coll	Vicecónsul	Mercedes (Corrientes).
Francisco Onetti	Vicecónsul	San Fernando.
	EN AUSTRIA HUNGRIA	
Antonio G. Goso	Cónsul	Trieste.
Doctor Maurice Molnar	Cónsul	Budapest.
	EN BELGICA	
Ricardo Massera	Consulado General	Amberes.
R. Brasseur	Cónsul	Flandes Oriental (Gand).
Adolfo Plottier	Cónsul	Amberes.
F. Hanquet	Cónsul	Liege.
Francisco S. Nin	Cónsul	Malines.
Guillermo Forteza	Cónsul	Bruselas.
Carlos Tuyttens	Vicecónsul	Amberes.
Max Valcke	Vicecónsul	Ostende (Flandes Occ.).
D. Baudewyns	Vicecónsul	Charleroi.
	EN BOLIVIA	
Gerardo Zalles	Consulado General	La Paz.
	EN EL BRASIL	
Alfredo de Castro	Encargado del Consulado General	Río de Janeiro.
Nemesio M. Sánz	Cónsul	Pernambuco.
José de Barros Pimentel	Cónsul	Aracajú.
Joao Antonio Coelho	Cónsul	Ceará.
José Rodríguez Milhomens	Cónsul	Santos.
Roberto de las Carreras	Cónsul	Paranaguá.

EN EL BRASIL

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
Francisco Llamby Requena	Cónsul	Corumbá.
Simón Alsina y Alvarez	Cónsul	Río Grande.
Julio Bozzano	Cónsul	Porto Alegre.
Carlos Delgado	Cónsul	Pelotas.
Casildo Carrión	Cónsul	Bagé.
Aurelio Susini y Núñez	Cónsul	Santa Victoria.
Rafael Alvarez	Cónsul	Yaguarón.
Juan María Vallejo (hijo)	Cónsul	Bahía.
Gabriel Vázquez	Cónsul	Santa Ana de [illegible].
M. José Callado é Silva	Encargado del Consulado	Florianópolis.
Erico A. Peña	Vicecónsul	Río de Janeiro.
Agustín Bergallo	Vicecónsul	Uruguayana.
Tomás Herrero	Vicecónsul	Puerto Murtinho.
Hugo von Frankemberg Ludwigsdorff	Vicecónsul	Imbitubá.
Fortunato Alves Souza Junior	Vicecónsul	Pará.
Teobaldo Carámbula	Vicecónsul	Dom Pedrito.
Antonio Serrano (hijo)	Vicecónsul	Quarahy.
Joaquín da Costa Freitas	Vicecónsul	Bahía.
José Antonio de Olivera	Vicecónsul	San Francisco del Sul
Hans Asseburg	Vicecónsul	Itajahi.
Erasmo Ribeiro Vianna	Vicecónsul	Antonina.
Justino Torres	Vicecónsul	Alegrete.
Manuel García Pinheiro	Vicecónsul	Bahía.

EN CHILE

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
Juan Cuestas	Director del Consulado General	Santiago.
Lorenzo B. Hill	Cónsul	Valparaíso.
Tomás J. Koncke	Cónsul	Antofagasta.
Víctor Cornou	Vicecónsul	Talcahuano.
Vicente Pisano	Vicecónsul	Punta Arenas.
Rodolfo Jacobsen	Vicecónsul	Puerto Coronel.

EN COLOMBIA

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
Ricardo Santa María	Cónsul	Bogotá.

EN CUBA

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
Rafael J. Fosalba	Director del Consulado General	Habana.
José Balcells y Bosch	Cónsul	Habana.
Sebastián Tirado	Cónsul	Matanzas.
M. M. Abascal	Cónsul	Santiago.
Leopoldo Suero Balbín	Cónsul	Cienfuegos.
Juan Gregorio Viña y Martorell	Cónsul	Cárdenas.
Ramón González Rubio	Cónsul	Santa Clara.
Antonio Mariño y Herrera	Cónsul	Guantánamo.
Enrique Rey y García	Cónsul	Gibara.
Gaspar Vieta y Vilaseca	Cónsul	Manzanillo.
José María Beguiristáin	Vicecónsul	Sagua la Grande.
Ignacio Soler	Vicecónsul	Camaguey.
Manuel Fernández	Vicecónsul	Pinar del Río.

EN ECUADOR

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
Carlos Baille	Consulado General	Guayaquil.
José Antonio Icaza M.	Cónsul	Babahoyo.
Miguel Angel Albornoz	Cónsul	Ambato.
Carlos Guzmán	Vicecónsul	Guayaquil.

EN ESPAÑA

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
José M. Montero Paullier	Consulado General	Madrid.
Lúcas Rodríguez	Cónsul	Barcelona.
Orosimbo Basigaluz Susviela	Cónsul	Bilbao.
Felipe D. Segundo	Cónsul	Cádiz.
Doctor Julián Herrera	Cónsul	Coruña.
Joaquín de Velazco	Cónsul	Córdoba.
T. B. Boadas y Olivera	Cónsul	Gerona.
José Seguí Oliver	Cónsul	Mahón.
Ezequiel Duarte	Cónsul	Las Palmas.
Pedro P. Pelayo	Cónsul	Málaga.
A. Jaume Roselló	Cónsul	Palma de Mallorca.
Carlos G. Gaudencio	Cónsul	Santa Cruz de Tenerife.
Armando Vasseur	Cónsul	San Sebastián y Pasajes.
S. López de Rueda	Cónsul	Sevilla.
M. de Osorio y Romeu	Cónsul	Tarragona.
Norberto Estrada	Cónsul	Valencia.
Eduardo Martínez	Cónsul	Vigo.
Antonio de Cora y Almoina	Cónsul	Vivero.
Julián Quiroga	Cónsul	Vitoria.
Emilio González Buyo	Cónsul	Ferrol.

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
	EN ESPAÑA	
Carlos Lacalle	Cónsul	Huelva.
Antonio Gómez de la Torre	Cónsul	Sta. Isabél (Isla F. Poo).
Vicente Fernández	Vicecónsul	Albuñol.
A. Invalox y Sebastia	Vicecónsul	Alicante.
Camilo Vilange	Vicecónsul	Almería.
Nicolás Crespo	Vicecónsul	Astorga.
Miguel Esteller	Vicecónsul	Benicarló.
J. Lizana Muñoz	Vicecónsul	Cartajena.
Claudio Díaz Márquez	Vicecónsul	Figueras.
J. Menéndez Aceval	Vicecónsul	Gijón.
Salvador Cardona Tus	Vicecónsul	Ibiza.
Domingo Ruiz del Rivero	Vicecónsul	Jeréz de la Frontera.
José Alvarez Net	Vicecónsul	Málaga.
Angel Taboada y Amado	Vicecónsul	Marín.
F. L. Muns Moret	Vicecónsul	Mataró.
Diego Soler Torres	Vicecónsul	Puerto de Mazarrón.
Julio Hardisson	Vicecónsul	Santa Cruz de Tenerife.
Julio Castanedo	Vicecónsul	Santander.
G. Vidal Roura	Vicecónsul	San Feliú de Guixols.
Baldomero Pérez Martínez	Vicecónsul	Tapia.
F. Cid Rodríguez	Vicecónsul	Torre Vieja.
M. Gil y Macián	Vicecónsul	Valencia.
Rafael Sequeiro	Vicecónsul	Vigo.
José Villanueva	Vicecónsul	Cádiz.
M. M. Almirall y Albá	Vicecónsul	Villanueva y Geltrú.
Francisco del Pozo y Pastraña	Vicecónsul	Madrid.
F. de Cosmelli y Sotomayor	Vicecónsul	Santa Cruz de la Palma.
Manuel Miralles	Vicecónsul	Burriana.
Pedro Ramírez Trinidad	Vicecónsul	Las Palmas.
Francisco Flores Orozco	Vicecónsul	Garrucha.
José M. Cortés	Vicecónsul	Villa García.
Z. Dorao Anzotegui	Encargado del Viceconsulado	Irún.
Carlos B. Bitaubé y Bond	Encargado del Consulado	Zaragoza.
	EN FRANCIA	
Luis Mongrell	Consulado General	París.
Antonio Saens de Zumarán	Cónsul	Havre.
Doctor José F. Portillo	Cónsul	Burdeos.
Roberto Castellanos	Cónsul	Cherburgo.
Doctor Amabilio Martínez Paes	Cónsul	Dunkerque.
Pedro Burrucúa	Cónsul	Bayona.
Américo Carasale	Cónsul	Niza.
A. Moyet	Cónsul	Lyon.
Francisco Gautier	Cónsul	Cette.
M. Lambert	Cónsul	Tolón.
Adolfo Gilberto Boyé	Cónsul	Port Vendres.
Agustín Castro Caravia	Cónsul	Marsella.
Marqués de Dax-Alexis Albert-Ernest	Cónsul	Toulouse.
Jorge Kauffmann	Cónsul	Lille.
Julio J. Casal	Cónsul	La Rochelle.
Marcel Dupuy	Cónsul	Tamatave (Madagascar).
H. Georges	Vicecónsul	Burdeos.
Mauricio Perón	Vicecónsul	Boulogne Sur Mer.
J. B. Aune	Vicecónsul	Niza.
Luis Lorthois	Vicecónsul	Tourcoing.
Enrique Everaert	Vicecónsul	Calais.
Pablo Bourderón	Vicecónsul	Oloron St. Marie.
Teodoro Leportier	Vicecónsul	Dakar.
Emil Bernard	Vicecónsul	Saint Nazaire.
Jorge Conor	Vicecónsul	La Rochelle.
Evaristo Carrance	Vicecónsul	Agen.
Rene Henry	Vicecónsul	Limoges.
José Charlet	Vicecónsul	Roubaix (Nord).
Paul Chappi	Viceconsul	Reims.
	EN HOLANDA	
Virgilio Sampognaro	Director del Consulado General	La Haya.
Ernesto F. Garcao	Cónsul	Rotterdam.
Leopoldo Weissel	Cónsul	Amsterdam.
	EN INGLATERRA	
Doctor Carlos de Oliveira Nery	Consulado General	Londres.
Frank Houlder	Cónsul	Londres.
Enrique Dauber (hijo)	Cónsul	Liverpool.
Guillermo E. Petty	Cónsul	Cardiff.
Luis Uruarte	Cónsul	Newport.
Rodolfo Dotzauer	*Cónsul*	Birmingham.
George Stuart Kelway	Cónsul	Milford-Haven.

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
	EN INGLATERRA	
Arturo Prats	Cónsul	Southampton.
John H. Atchinson	Cónsul	Sheffield.
John Burke	Cónsul	Belfast.
J. Z. Mac Graith	Cónsul	Nottingham.
Francisco de Tezanos	Cónsul	Glasgow.
Andreas Dacker	Cónsul	Leith.
William Kinear	Cónsul	Dundee.
John R. O. Connell	Cónsul	Dublin.
Antonio Corsi	Cónsul	Gibraltar.
C. H. Knight	Cónsul	Cape-Town.
Charles Jambon	Cónsul	Calcutta.
John A. Maguire	Cónsul	Montreal.
J. I. Falk	Cónsul	Sidney (Australia).
T. M. Heywood	Vicecónsul	Cardiff.
M. Whitwell (hijo)	Vicecónsul	Bristol.
Víctor Rowles	Vicecónsul	Gloucester.
T. G. Morpeth	Vicecónsul	Newcastle on Tyne.
William Moran Law	Vicecónsul	Hull.
Orlando Davis	Vicecónsul	Plymouth.
T. Z. B. Foulkner	Vicecónsul	Cowes.
F. W. Prescott	Vicecónsul	Dover.
Manuel Corsi	Vicecónsul	Gibraltar.
Francis Davison	Vicecónsul	Bridgewater.
Hans Dijrn Graesse	Vicecónsul	Folkestone.
Guillermo J. Baker	Vicecónsul	Southampton.
Geoffrey Simpson	Vicecónsul	Manchester.
Domingo de Larrinaga	Vicecónsul	Liverpool.
Septimus Peacok	Vicecónsul	Sunderland.
William Wedgwood Robinson	Vicecónsul	Maryport.
John Russell Hansen	Vicecónsul	Middlesbrough.
L. J. Jeffres	Vicecónsul	Swansea.
	EN ITALIA	
Emilio Sanguinetti	Consulado General	Génova.
Tulio Cechetelli	Cónsul	Ancona.
Saverio Milia	Cónsul	Bari.
Eugenio Dalla Noce	Cónsul	Bologna.
José Capitani	Cónsul	Como.
Carlos M. Tiscornia	Cónsul	Livorno.
Bernardo Callorda	Cónsul	Milán.
Héctor Vollo	Cónsul	Nápoles.
Alberto Ahrens	Cónsul	Palermo.
Giuseppe Ferreri	Cónsul	Turín.
Federico Sofio	Cónsul	Messina.
Andreas Cicher	Cónsul	Venecia.
Enrique José Rovira	Vicecónsul	Roma.
Giovan Battista Ruffini	Vicecónsul	Venecia.
Pitágoras Marabottini Marabotti	Vicecónsul	Florencia.
Vicenzo Gargano	Vicecónsul	Barleta.
Antonio de Marzo	Vicecónsul	Brindisi.
Carlos Bertuccio	Vicecónsul	Catania.
Alejandro Devoto	Vicecónsul	Chiavari.
José D'Elía	Vicecónsul	Gallípoli.
Luis Magnani	Vicecónsul	Massa Carrara.
Salvador Tomarchi	Vicecónsul	Riposto.
Augusto Dall'Orso	Vicecónsul	Sampierdarena.
Nicolás Panizzi	Vicecónsul	San Remo.
Carlos Zunini	Vicecónsul	Savona.
Godofredo Vivaldi	Vicecónsul	Spezia.
Ludovico Artenisio Carducci	Vicecónsul	Taranto.
Gaspar Burgarella	Vicecónsul	Trápani.
Antonio Mainero	Vicecónsul	Génova.
Doctor Ettore Morotti	Vicecónsul	Milán.
Vittorio Pivetta	Vicecónsul	Nápoles.
Francisco Nobillioni	Encargado del Consulado	Gagliari.
	EN MEXICO	
Fernando Ferrari Pérez	Consulado General	México.
	EN NORTE AMERICA	
Prudencio de Murguiondo	Consulado General	Baltimore.
Alfredo Metz Green	Cónsul	Nueva York.
John Nordahl Wallem	Cónsul	Filadelfia.
Leonce Rabillon	Cónsul	Baltimore.
Ramón Esteve	Cónsul	Savannah.
J. E. Marret	Cónsul	Portland.
Rusell Stanhope	Cónsul	San Luis.
Juan Peypoch	Cónsul	Manila.
Juan Moffit	Cónsul	Chicago.

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
	EN NORTE AMÉRICA	
G. L. Baltzell	Vicecónsul	Fernandina.
A. Gastaver	Vicecónsul	Charleston.
Jaime C. Watson	Vicecónsul	Pensácola.
Rosendo Torras	Vicecónsul	Brunswick.
W. A. Murchie	Vicecónsul	Calais.
F. B. Genovar	Vicecónsul	Augusten.
L. M. Moragues	Vicecónsul	Mobile.
Guillermo Klyver	Vicecónsul	Norfolk.
G. A. Barksdale	Vicecónsul	Richmond.
F. A. Lord	Vicecónsul	Wilmington.
G. H. Green	Vicecónsul	Nueva Orleans.
F. C. Scott	Vicecónsul	Jacksonville.
S. Schroder	Vicecónsul	Galveston.
Salomón Brach	Vicecónsul	Apalachicola.
E. F. Peters	Vicecónsul	Cincinnati.
Enrique C. Blackiston	Vicecónsul	Newport.
J. R. Adams	Vicecónsul	Sabine Pass.
Manuel L. Ros	Vicecónsul	Pascagouia.
Allen Taft	Encargado del Viceconsulado	Boston.
O. M. Goldaracena	Encargado del Consulado	San Francisco.
Guillermo A. Saxton	Encargado del Consulado	Albany.
	EN EL PARAGUAY	
Alfredo Silva y Antuña	Director del Consulado General	Asunción.
Esteban Escabini	Cónsul	Asunción.
Alfredo Zuanny	Vicecónsul	Asunción.
José María Brisco	Vicecónsul	Villa del Pilar.
Felipe del Puerto Cerone	Vicecónsul	San Ignacio de las Misiones.
Juan González Machado	Vicecónsul	Villa Concepción.
Angel Uslenghi	Vicecónsul	Villa Encarnación.
Alberto Reybaud Lagos	Vicecónsul	Villa Rica.
José Lenchantein	Vicecónsul	San José Mi.
	EN EL PERU	
J. Mitchell Carreras	Consulado General	Lima.
Gustavo Berckemeyer	Cónsul	Lima.
Luis A. Rey	Cónsul	Callao.
	EN PORTUGAL	
Dionisio Ramos Montero	Director del Consulado General	Lisboa.
José T. Abad	Cónsul	Oporto.
Emilio Ruprecht	Cónsul	Funchal.
Joaquín Fernández Moreira	Cónsul	Lisboa.
J. A. de Freitas	Vicecónsul	Horta.
Antonio Fernández Coelho	Vicecónsul	Caldas da Rainha.
J. J. da Rocha Abreu	Vicecónsul	Angra do Heroismo.
F. J. Rapozo	Vicecónsul	Sines.
C. L. de Freitas	Vicecónsul	Funchal.
Augusto Vera Cruz	Vicecónsul	San Vicente (Isla).
A. J. Ribeiro	Vicecónsul	Santiago (Isla de).
J. A. dos Santos Costa	Vicecónsul	Lourenzo Márquez.
J. de Souza Faría	Vicecónsul	Oporto.
Antonio María Vieira da Silva	Vicecónsul	Lisboa.
J. M. de Lima S. Romao	Vicecónsul	Braga.
A. Moreira Torres	Vicecónsul	Setubal.
Rodrigo Vera Cruz	Vicecónsul	Sal (Isla de).
J. B. de Conceicao	Vicecónsul	Peniche.
Pablo Cumano	Vicecónsul	Puerto de Faro.
Antonio José Viveiros	Vicecónsul	Punta Delgada (Azores).
Juan M. do Casal	Vicecónsul	Caminha.
Antonio M.a de Arteaga Soto Mayor	Vicecónsul	Praia—Azores.
Juan A. Loureiro da Rocha París	Vicecónsul	Vianna do Castello.
Juan S. R. da Conceicao	Vicecónsul	Villa Real de San Antonio.
	EN RUSIA CENTRAL	
Hugo Baehcker	Cónsul	Kiew.
	EN SUECIA, NORUEGA Y DINAMARCA	
Federico Moller de Berg	Director del Consulado General	Copenhague.
S. Keyser	Cónsul	Stockolmo.
Thorsten Brunius	Cónsul	Gotemburgo.
Duzaine Hansen	Cónsul	Copenhague.
Olaf Juan Storn	Cónsul	Christianía.

NOMBRES	CATEGORIAS	RESIDENCIAS
	EN SUIZA	
Arturo R. Brown	Consulado General	Ginebra.
J. Chapalay	Cónsul	Ginebra.
E. Jacot	Cónsul	Berna.
Charles J. Amon	Cónsul	Basilea.
Walter Galli Müller	Cónsul	Lugano.
	EN SUR AFRICA	
José Richling	Consulado General	Cape-Town.
Clifford H. Knight	Cónsul	Cape-Town.
James Searle	Cónsul	Port Elizabeth.
Christian Juan Boozart	Cónsul	Johannesburgo.
	EN VENEZUELA	
Silvestre Tovar Toro	Consulado General	Caracas.
Felipe Francia Reina	Vicecónsul	Caracas.
	EN LAS ANTILLAS	
	(Bajo la jurisdicción del Consulado General en Cuba	
	Isla de Puerto Rico	
Carlos Conde	Cónsul	San Juan.
Carlos Armstrong	Vicecónsul	Puerto de Ponce.
Jacobo Bravo y González	Vicecónsul	Mayaguez.
	República Dominicana	
Fernando Escovar Hurtado de Mendoza	Cónsul	Santo Domingo.
	Isla de Guadalupe	
M. Saint Croix de la Ronciere	Vicecónsul	Pointe à Pitre.
	Isla de Saint Thomas	
G. Levité	Cónsul	Charlote Amalia.
	Isla de Santa Lucía	
Jorge Davidson	Cónsul	Port Castries.
	Isla de Trinidad	
Ellis Grell	Cónsul	Port of Spain.
	Isla de Haiti	
Gaston Vallade	Cónsul	Port au Prince.
	Barbados	
James Crawford	Cónsul	Bridge Town.
	Finlandia	
John O. Lindholm	Cónsul	Helsingfors.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 10 de 1909.

Publíquese.

BACHINI.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAIDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á FELIPE NICOLA, POR HERIDAS.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 5 de Noviembre ppdo., siendo más ó menos las 10, el procesado Felipe Nicola se hallaba ebrio, conversando con su novia María Guzman, en la puerta de la casa de ésta, sita en la Avenida de La Paz núm. 344.

Segundo: Que se suscitó entre los dos una discusión porque la Guzmán le dijo á Nicola que se retirase, pues no quería continuar sus amores, por lo que el acusado sacó un cuchillo y agredió á la Guzmán, hiriéndola en el costado izquierdo de la espalda, lesión que tardó más de 20 días en curarse y puso en peligro la vida de la paciente.

Tercero: Que Nicola estaba ébrio cuando ese suceso, y su anterior conducta ha sido buena, habiéndose presentado espontáneamente á la autoridad después de haber herido á la Guzmán.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor* — *Mattos* — *Solé* — *Olivera Calamet* — *Siocca.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 21 de 1909.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Felipe Nicola, por lesiones.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Nicola como autor del delito de lesiones personales, previsto en el núm. 1 del artículo 326 del Código Penal, mediando á su favor las atenuantes de la ebriedad, la del arrebato y obcecación y la de su presentación voluntaria á la autoridad; y en su contra las agravantes del arma apropiada y del abuso de la superioridad del sexo.

Por todo ello, pide se le imponga la pena de dos años de prisión, etc.

La defensa sostiene que debe ser rebajada la pena solicitada por el Ministerio Público.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto, y

Considerando: Que ante la declaración contenida en la segunda proposición, no hay duda que Nicola cometió el delito de lesiones, previsto en el artículo 326 del Código Penal;

Considerando: Que el Jurado ha reconocido varias circunstancias atenuantes en pro del reo: la de la ebriedad, la ofuscación que debe haber producido en su ánimo la negativa de su novia, en continuar sus amores, y la presentación voluntaria á la autoridad, aceptadas ya por el Ministerio Público, y también la de su anterior buena conducta, (3.a proposición).

En su contra existen las agravantes: la de superioridad del sexo, por cuanto el prevenido no debió aprovecharse de las ventajas de ser el más fuerte, y la del arma apropiada, prevista en el artículo 327 del código citado.

Estas circunstancias deben compensarse en la forma determinada en el artículo 71 del mismo cuerpo de leyes;

Considerando: Que hecha esa compensación, siempre queda alguna atenuante en pro del reo, que obliga á rebajar la pena primitiva. Y como ésta no permite hacer íntegramente esa disminución, tiene que pasarse á la de prisión, en los términos señalados por el artículo 75.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 73, 70, 69, 37, 36, 35, 19 inciso 6.o y 18 incisos 5.o, 6.o, 7.o y 9.o del Código ya mencionado debidamente juzgando,

FALLO: Condenando á Felipe Nicola á la pena de doce meses de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido, practicándose la respectiva liquidación. Ejecutoriada, cúmplase. Y si no fuere apelada, elévese en consulta á la Excma. Alta Corte. Fecho, archívese.

Publíquese.

José Pastor.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Septiembre de 1909.

Trámite — Genaro G. Delassio denuncia. Manuel Saiz Martínez. J. de R. Staudt y Cía. con José M. Cabrera.

Administrativo — Arturo C. Masanés solicita prestación de juramento para el ejercicio de la profesión de Escribano Público. José M. y Manuel Dubra formulan una denuncia. El señor Juez del Crimen de 1.er turno solicita se dé dirección á un exhorto que pasa al señor Juez Federal de Buenos Aires en una causa por bigamia. Angel Sena por la Dirección de Impuestos Municipales, recurre en queja contra procedimientos del Teniente Alcalde de la 1.a sección de la Capital. Varios vecinos de la segunda sección judicial y policial de Rocha, formulan una solicitud. El empleado del Juzgado del Crímen de 1.er turno, don Ramón M. Corbacho, solicita licencia. El Poder Ejecutivo remite copia de la resolución dictada en la petición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno sobre autorización para disponer de una cantidad proveniente del producido del derecho de firma en mejoras del edificio que ocupa el Juzgado. El Juez de Paz de la 7.a sección del mismo Departamento hace saber que su antecesor no le ha entregado el archivo del Juzgado. El señor Juez de Instrucción de primer turno eleva un exhorto para ser pasado al Juez Federal del Rosario de Santa Fe en la causa con motivo de la colisión de los vapores "Colombia" y "Schlesien". El Departamental de Colonia remite una comunicación referente á la fianza á exigirse á los Depositarios Judiciales.

Expedientes entrados: administrativos, seis. En consulta, tres. A estudio, siete. Relaciones quincenales, ciento veintitrés. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, veintidós. Oficios librados, once. Legalizaciones, dos:

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite — Leopoldina Lencina y otros con Antonio Rodríguez y otros. Conc. de Luis Gabet.

Interlocutorias—Benitez Juan con Wilson Sons. El doctor Julio Herrera y Obes con la suc. de José M.a Pampillón y Valentín Casuriaga. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Nazareno Simonelli con los señores Dell'Acqua y Compañía. Una en causa criminal por el delito de lesiones personales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 23

Trámite — Test. de Cayetano Pino. Adolfo del Campo con la Dirección de Impuestos Directos. Emilio Giralt con la Economía Comercial. Carlos Burmester con Carlos Zuasnabar. Un sumario por pelea y heridas. Dos sumarios por homicidio. Un sumario por peculado.

Definitivas — Señores Puppo y Viuda de Ayala con Dionisio Zunino. Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo del Campo. Héctor Furriol, auxiliatoria de pobreza.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 23

Trámite — Catalina Berrutti contra Sandalio Yubero, Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya". Leopoldina Silva. Serafín Alvarez Comesaña y Casimiro Castro cont. Angela Ponte de Barril Posadas. Suc. de Martiniano Carbajal. inc. sobre cumplimiento de una obligación, venido en apelación del Juzgado Letrado de San José. Test. de Manuela Bentancour de Espino venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Laureano Rodríguez. Suc. de Luis Rodríguez. Juan D. Safons contra el conc. de la suc. de Remigio Acosta, inc. por separado venido en apelación del Juzgado Letrado de Paysandú. Suc. de Angel Repetto. Suc. de Manuel Nievas venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. de Dolores Delgado de Irigoyen. Test. de Mauricio I. Giuliani. Suc. de Luisa Castro de Decia. Oficio de la Fiscalía de Gobierno. Suc. de Josefina Labandera de Maciel. Conc. de Septiembre Couto. Suc. de Domingo Mercklen. Suc. de Héctor Fernández. Suc. de Domingo Migliarini. José Giuliani. Francisca Massini de Landi y María Massini de Buratti. Sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, inc.

Interlocutoria—Carolina Cerrutti de Berdía.

Definitivas — Armanda Rosa Orueta. Lorenza Aranga.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 23

Trámite—Suc. de Frida Sturzenegger de Solte. Suc. de Cayetano Sanguinetti. Suc. de Juan Ponsenti. Suc. de Rosa Accinelli de Falco. Suc. de Manuela Alvarez y de su hijo Juan Carlos Velázquez. Sucs. de Miguel Harispuru y de Ana Mascáras de Harispuro (2). Suc. de Eduardo M. Stanham. Suc. de José Garzetti. Suc. de Manuel Sosa y de Cornelia Ayala. Suc. de Juan José Rocha, Rosa González Amaro, Carlos Rocha, Leandra Amaro, Bernardino Rocha y Josefa Mairana. Suc. de Jaime Haudin. Información *ad perpetuam*. Test. de Javier de Viana. Inc. sobre inventario. Suc. de Manuel Martínez Touriz. María Adelia Goncalvez de Rigamonti, Venia. Juan M. Lago, medidas preparatorias. Ramón L. Palomeque con la test. del coronel Juan Pedro Bertrand. Antecedentes relativos á la menor Cirila Anatolia de los Santos. Nombramiento de tutor. Polonia Martínez de Carrillos Larrea con José Otero Domínguez. nulidad de crédito anticrético. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno relativo á los antecedentes de intestado Antonio Fornato. Sifía Menéndez de Pirez y Petrona del Carmen Menéndez de Pírez. Miguel Oletiche contra la Empresa del Puerto de Montevideo. Fermino da Costa y otros contra Julio César de Barros apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Amparo de posesión. Benito del Campo con la suc. de María Ramos. Suc. de Leopoldo Villenueve y desde fs. 36 doctor Julio Villenueve solicitando segunda copia de escritura. Apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Oficio del Ministerio de

Hacienda relativo á los autos sobre un contrabando de mercaderías apresado en la proximidad del Portón "Solís" por el Comisario Sanguinetti. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Gómez. Oficio de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública relativa á los antecedentes de la incapacidad de María Velas. José María Alvarez con Segundo Gentoi apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Antecedentes relativos á la menor Juana Engracia García nombramiento de tutor.

Interlocutorias—Los señores Pasó y Muela con la suc. de Eduardo M. Sanham. Francisco Laporte con la suc. de Eduardo M. Stanham. Suc. de Eduardo M. Stanham. Francisca Rodríguez de Alonso con los señores Wilson Sons Company Limited.

Definitiva — María Adelia Goncalvez de Rigamonti, venia.

Reservada—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite—Luis Pujadás (hijo) den. A. Casati id. Fisco con suc. Lerena. E. Reus con Fisco. Fisco con E. Saporiti. Junta de la Capital con E. Berrutti.

F. Sáez, Actuario.

ADUANA

Cuatro sumarios por contrabando.

J. R. Catalá, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 23

Trámite—Conc. Cecilio A. Soto. Incidente de calificación. El mismo incidente retroactividad. José Maggi con Gómez Muñoz y Peñafort. Benito Delfino con Carlos Saénz de Zumarán. Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda. Alfonso Camarano con María Carro. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando el choque habido entre los vapores "Colombia" y "Schlesien". Adolfo Eastman con Julián Burgueño. Conc. Duclos y Moulié con el Banco Italiano del Uruguay. (exhorto). Amaraldo Cuadra con Santiago Schusselin. Rein y Cía., con Nicolás Albino. Alfonso Courau con Eugenia B. de Haurie. Alejandro Beisso con Dalmiro Estol.

Interlocutorias—El capitán del vapor "Colombia" con el capitán del vapor "Schlesien". Emilia Codda de Bonnecarrére y sus menores hijos con Julio Meillet. Marcxiano y Cía. con Federico Schaper. Sanguinetti y Cía. con Arístides Ferreira. Melgarejo y Farré concordato judicial.

Definitiva—Lista Hnos. con la Cía. de Seguros "La Positiva".

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Santiago Peirano con Antonio Ocampo (3ia.) Carmen Gómez. I. M. Ruiz con Erico Dell'Acqua y Cía. Sobrino y Varela con Arturo Solana. Domingo Carvalho Lerena con Enrique Mansueto. Juan Laborde con Alfredo Gómez Folle y Larravide y Zas. Mato y Cía. con Agustín Lapitz. Manuel Pazos con Mariano Royo y Angel A. Bavio. Angel Panigatti con Emilio Queirolo Vernengo. Carlos J. Prósper con Carlos Percovich. Julio Lestido concordato preventivo judicial. Gerónimo Pittamiglio con Pedro Churrut. Manuel Espalter con Pedro S. Grané. Emilio J. Neffa con Staud y Cía., Percontino é hijos. Helguera Arcelus y Cía. Máximo Seré, Ladislao Rubio, Oyhenard y Ferrand y J. A. Tálice Hnos. Ricardo Cartasso matrícula. Salvador Martini con Juan B. Pasador. Emilio J. Neffa con Staud y Cía. Percontino é hijos y otro. Juan J. Nogueira con Desiderio Zelada. Eduardo Ferrería con Juan Villalengua.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Septiembre 23 de 1909.

INTERIOR

Barrios Josefa N. de, Bonifacio Emilio, Delmonte Bernardo, De Oneto María, De Pariente Pura, Dubois José Luis, Deamérica Juan, Espiro Cabrera José, Fernández Isolina, Ferrés Salvador, García Pedro, Herrera N., Lay y Villar, Larraya Emma, Lista Pedro, Massa Juan, Maciel Aurora, Multini Luis, Ortiz Juliá, Pastorino de Caviglia M., Pérez Juana, Pisano Rosa R. de, Pérez Benito, Sánchez Rufina R. de, Torres Rogelio P., Vigo Julián.

EXTERIOR

Acosta Mercedes, Annetta María, Amoroso Alessandro, Aincuberro Juan Pedro, Boschi Francisca, Brea Pedro, Corchs Andrés A., Castagnino Hnos. & Cía., Del Duca B, Duce Mateo, Dossena Doildo, Dorio Antonio, Fassiclo Nicola, Fulco Muncio, Fransa Luigi, Furiato Giuseppe, Garrigón Pascual, Soto Juana, Romero Bara Manuel, Lamartha Hortensia, Mainetto Miguel, Migiz Marcelino, Marone Giuseppe, Morales Ramón G., Martínez Vicente.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 23.—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este con lluvias y garúas en la República, en Rivera han caído 3 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.30.
Temperaturas: Normal 13o90, á la intemperie 14o00; máxima 14o00, á la intemperie 19o50; mínima 12o10, á la intemperie 9o30.
Viento Este, 27 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros, á las 2 horas 37 a. m.
Tensión del vapor de agua 9.37.
Humedad relativa 80.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9o10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 18.79.
Cloro libre por litro, gramos 11.38.
Vientos del Sur al Este con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Sebastián Francisco Barrios, acusado por incendio y robo

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, Dr. don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Basilio Alcorta Pallares, don Francisco Beramendi, don Miguel Lanata y don Javier Fernández, y como suplentes: don Florencio P. Alvariza, don Manuel A. Durán, don Héctor Supice y don Eduardo Cardozo, para que comparezcan á la audiencia del día 24 del corriente mes, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Sebastián Francisco Barrios, por incendio y robo.

Montevideo, Septiembre 22 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 23 de Septiembre de 1909

Eugenio Esmoris, Francisco Erreguerena, Pablo Vitturi, sucesión Inocencio Alvarez, Francisco Calcagno, Rosa Balbca, José Casal, Celina García Capdeville, Antonio Valestre, Vicente Apello, Miguel Pisano, José G. Ibargaray, Aníbal Lallera, José Formoso, Villar, Carlos Hansen, César Fontana, Carmen C. de Brugulat, B. Volonté, Juan B. Lanza, Gualberto Chiarla, José Casamans, José Fornari, Antonio Lilla, Roque Laguardia, Jacinto Casaravilla.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

23 de Septiembre de 1909

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente.
Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m.
Terrestre	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa	3.45 p. m.	Bolsa	3 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1909

José Moreno, oriental, 8 meses, Patria 565.
Carlos María Romero, oriental, 24 años, soltero, Tacuarembó 141.
María Portugal de Adrasar, española, 72 años, viuda, Miní 39.
Eduardo Daniel Sansone, oriental, 2 días, Camino Cibils 135.
María Fumento, oriental, 39 años, casada, Manicomio Nacional.
Rosa Laudalina Baña, oriental, 18 días, Yaguarón 75.
Roberto Carlos Giaccone, oriental, 17 meses, Minas 102.
María Dolores Castro, oriental, 10 meses, Río Negro 300.
Higinio Rueda Miguel, español, 37 años, soltero, Manicomio Nacional.
Domingo Rivero, brasileño, 30 años, soltero, Hospital de Caridad.
Rosa Auteda, española, 71 años, viuda, Yí 5.
Manuel Gomez, español, 57 años, casado, Río Negro 10.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL — SOLÍS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 24 de Septiembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen *á un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEIXOTO DE ABREU LIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 61, y doña SOFIA MARGARITA CROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

585-v.oc.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ACUÑA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 4, y doña ALCIRA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Libramento, domiciliada en la calle Vázquez núm. 221B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

586-v.oc.2.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VACCARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 59, y doña CARMEN BRAIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Pampas núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

587-v.oc.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi núm. 10 (Barrio Umberto I), y doña TOMASA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 46 (Barrio Umberto I).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

588-v.oc.2.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha, don Gerardo Sasso ha contratado vender al señor don José Barcia todas las existencias de su casa de negocio en el ramo de restaurant, denominado "El más moderno", que tenía establecido en la Plaza Independencia número 17A (costado Norte), siendo de cargo del vendedor el pasivo que hubiera hasta la fecha, por lo cual se cita á todos los acreedores para que en el término de 30 días se presenten en el local indicado.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Gerardo Sasso.*—*José Barcia.*

454-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Miguel Bardanca, la casa de comercio que en el ramo de compra y venta de artículos usados, tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 83. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Antonio Suárez.*

455-v.oc.24.

Separación de socio

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, con fecha 19 del corriente, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía., la parte que como socio me corresponde en la misma. En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Villa de la Unión, Septiembre 22 de 1909.—*Cristóbal Valentín.*

453-v.oc.24.

Venta de farmacia

En escritura autorizada por el escribano don Francisco Fariña, en esta fecha, José María Gondra vendió á Enrique Herrero todas las existencias, útiles y créditos de la farmacia que tiene establecida en la calle General Artigas, de este pueblo, ó sea el activo de ella, quedando obligado el comprador Enrique Herrero á satisfacer el pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los acreedores del vendedor José María Gondra, para que en el plazo de treinta días se presenten en la farmacia con los justificativos correspondientes á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 21 de 1909.—*José María Gondra.*—*Enrique Herrero.*

452-v.oc.16.

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONSTRUCCIÓN DE UNA MATERNIDAD Y REFUGIO DE EMBARAZADAS

Por acuerdo de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á propuestas para la construcción en el terreno del Hospital "Pereira-Rossell", de un pabellón destinado á Maternidad y Refugio de embarazadas.

Las propuestas se ajustarán estrictamente á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m. y se recibirán hasta el día de su apertura, que tendrá lugar en la prenombrada Secretaría el jueves 30 del corriente á las 5 p. m.

Si los interesados desearan llevar una copia de las piezas antes mencionadas, podrán obtenerla en calidad de préstamo, dejando en garantía la cantidad de veinte pesos.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas, si así conviniese á los intereses que representa.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*La Secretaría General.*

399-v.sep.30.

Comisión de Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, para el arrendamiento de un campo ubicado en el Departamento de Tacuarembó, en la 5.a sección, sobre el arroyo Tacuarembó Chico, conocido por "Gruta de los Cuervos", compuesto de una área de 1.905 hectáreas, cuyo terreno se entregará completamente cercado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio núm. 319, y en la Jefatura Política del Departamento de Tacuarembó.

Las propuestas se reciben bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 25 del corriente, en San Fructuoso, y 27 del mismo en esta ciudad, las cuales serán abiertas en esta Oficina el 28 del corriente á las 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Senen M. Rodríguez,* Vicepresidente.—*C. A. Estrada,* Secretario.

398-v.sep.26.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para construir las instalaciones necesarias al servicio de los pescadores, anexas al muelle del mismo nombre, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Octubre próximo venidero á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

449-v.oc.22.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

v.nv15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.oct.15.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

330-v.oc.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Octubre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

428-v.oc.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día ocho (8) de Octubre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

429-v.oc.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día sábado dos (2) de Octubre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

405-v.oc.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache.

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once (11) del próximo mes de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

406-v.oc.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Yaguarí» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Yaguarí", Departamento de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintinueve (29) del corriente mes á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

385-v.sep.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiocho (28) del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

379-v.sep.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Cosmopolita» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Cosmopolita", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiocho (28) del mes corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

380-v.sep.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Mendoza (Departamento de Florida).

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superestructura metálica del puente en construcción sobre el arroyo Mendoza, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

323-v.sep.24.

Oficina Hidrográfica

AVISO Á LOS NAVEGANTES

La campana submarina que fué colocada el día 8 de Agosto para ensayo en el pontón-faro del "Banco Inglés", queda *definitivamente* instalada en dicho pontón, y funcionará siempre que haya fosquedad atmosférica, ya sea ésta causada por nieblas ó lloviznas.

La característica de esa señal sonora es la siguiente:

Grupo de tres toques de campana, seguido de un *silencio de diez* segundos.

Posición geográfica:
Longitud W. Greenwich 55° 53' 40"
Latitud S. 35° 06'
Montevideo, Septiembre de 1909.

La Dirección.

421-v.oc.3.

Junta de Administración Militar

PROVISIÓN DE 20.000 METROS DE TELA PARA SÁBANAS

Llámase á licitación pública para la provisión con destino á esta Administración Militar, de veinte mil metros de tela para sábanas de tropa, similar á la muestra, que así como el pliego de condiciones respectivo, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Repartición, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Noviembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, reservándose la Junta el derecho de rechazar todas las que se presentaren si ellas no convinieren á los intereses que representa y administra.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio Ruiz,* Secretario.

445-v.oc.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO CONOCIDO POR EL «BALNEARIO».

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras necesarias en el edificio conocido por el "Balneario", á fin de instalar en él las oficinas de esta Administración Militar, de acuerdo con la Memoria descriptiva, planos, pliego general de condiciones y pliego particular de condiciones, que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se aceptarán hasta las 3 (tres) p. m. del día martes 28 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que representa y administra.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio Ruiz,* Secretario.

419-v.sep.28.

Capitanía General de Puertos

PREVENCIÓN

Se previene á los propietarios y patrones de embarcaciones del tráfico y Cabotaje, lo siguiente:

Que con motivo de los trabajos que se están practicando en la prolongación de la Escollera Oeste de este puerto, por la Empresa C. del Puerto, queda prohibido el tránsito de buques de cualquier clase, sobre dicha prolongación en una extensión de 350 metros hacia el Norte.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*El Capitán General de Puertos.*

410-v.sep.25.

AVISO

Se hace saber para conocimiento general, que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración del Puerto, los señores Miguel Ramos y Cía., son arrendatarios desde el 17 del corriente y hasta nuevo aviso del servicio de extracción de cenizas y carbonillas de las embarcaciones del tráfico y de las surtas en el puerto, en la forma siguiente:

El servicio se hará gratuitamente y á las horas que indique la Oficina del Tráfico y Conservación del Puerto.

Los patrones de las embarcaciones del tráfico entregarán al concesionario sobre la borda de la embarcación la ceniza y carbonilla.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*El Capitán General de Puertos.*

439-v.sep.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

OFICINA M. DE ANÁLISIS

Por decreto de la Dirección de Salubridad de fecha 10 de Septiembre, se hace saber que han sido eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías, los comerciantes en leche que á continuación se expresan:

1639—Juan López.
1875—Gabino Hernández.
—Faustino A. Quintas.
1540—Angel Astengo.
1055—Francisco M. Aguiar.
1826—Zenón Soca.
193—Antonio Fernández.
1706—Juan M. Mondino.
81—Celestino Carrera.
1813—Manuel Correa.
1524—Domingo Harriague.
1672—Miguel Barthe.
1590—Héctor de la Vega.
1493—Francisco Laurino.
752—Alejo Hernández.
1583—Belgrano Rosso.
—Víctor Pérez.
330—Miguel Alcain.

Montevideo, Septiembre 20 de 1909.

A. Peluffo.

437-v.sep.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho *núm.* 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MATA COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña CONCEPCIÓN NÚÑEZ RABUÑAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña domiciliada en la calle Paysandú núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

574-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIRÓ FRANQUESA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Rincón núm. 220, y doña EMMA NUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

575-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO MONTAÑA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Cindadela núm. 237, y doña ESTHER FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

558-v.oc.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 171, y doña CAROLINA SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

550-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BILLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 171, y doña ELISA PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

546-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 83, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

547-v.sep.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO OLIVERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña ROSA MADERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo; de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

576-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELIX SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Corrientes, domiciliado en la calle Solís núm. 22, y doña ELVIRA AYALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

573-v.sep.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BIANCHI, de 20 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto núm. 101, y doña ORELIA LORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Departamento del Durazno), domiciliada en la calle Recinto núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

577-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO KLICHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 286, y doña LEONILDA DEVOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

548-v.sep.25.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 114, y doña CATALINA PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

543-v.sep.24.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MASSONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 934, y doña MARÍA OLGA CÁCERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

578-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (España), domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 298, y doña MARÍA MARTÍNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (España), domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

579-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES SARCOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido núm. 82, y doña TOMASA ESTEFAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

562-v.sep.29.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NÚÑEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno núm. 398, y doña LINA DE LOS SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Durazno núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

580-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SEGUNDO BELCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular núm. 4, y doña ROSA RAVIOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Particular núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

581-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRAZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Encina núm. 24, y doña ROSALÍA BALDOMIR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

582-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ARCIDIACONO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Catanea, domiciliado en la calle Salto núm. 57, y doña HERMINIA BEDANI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ferrara, domiciliada en la calle Salto núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

551-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PASSARELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Delobaldi, domiciliado en la calle Mercedes núm. 460, y doña FLORENTINA FARIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

552-v.sep.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAGLIETTINI, de 29 años de edad, de estado viudo de Orlinda Ana Grillo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 122, y doña LUISA ESTELA BURGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

565-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALICE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 3, y doña MARIA BRIGNANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Reducto núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

566-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 16, y doña CONSUELO DOCAMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

559-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORTES, de 34 años de edad, de estado viudo de María Rodríguez, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Yí número 58, y doña CLOTILDE DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Minas núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

560-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUENGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Panamá núm. 39, y doña OROCIA AGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Minas núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

561-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCAFARELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela núm. 34, y doña MARIA ESTHER LACHMANN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Venezuela núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

555-v.sep.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN L. MASPOLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 76A, y doña ESTHER CAPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Figueroa núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

553-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRECHAC, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Plata s|n., y doña PAULA SCAIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

554-v.sep.26.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERRARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Ituzaingó, y doña ROSA FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.

583-v.oc.1.o.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ODDONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 90, y doña ISOLINA BACINO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bustos,* Oficial del Estado Civil.

567-v.sep.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En el Reducto, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO DE SIMONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 237, y doña EUGENIA PODESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores nú. 237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
563-v.sep.29.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS S. MUELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en esta sección, y doña ANA MARIA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio. D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
568-v.sep.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANTIAGO SHERMAN HOLDER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Paraíso núm. 12, y doña ALICIA GRIFFETT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Paraíso núm. 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
569-v.sep.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes núm. 394, y doña MERCEDES REINOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador núm. 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
570-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 143, y doña ANGELA MARIA GATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 271.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
556-v.sep.28.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENGOECHEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 26, y doña ANITA BORGIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
544-v.sep.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO COSTABELE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 3, y doña MICAELA DE MARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
571-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CANTISANO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Constitución núm. 12, y doña MARIA FRANCISCA CELANI, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Constitución núm. 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
572-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BAIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Independencia núm. 211, y doña MARIA PERRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
564-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos núm. 239, y doña CARMEN GROSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
557-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña ERNESTINA SALGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
549-v.sep.25.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BERRUTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en La Teja, y doña MARIA CHIFFONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
584-v.oc.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PADIEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad austriaco, nacido en Ogulien, domiciliado en La Teja, y doña MARTA FOURTICQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
545-v.sep.24.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.
279-v.nov.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.
386-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
326-v.oc.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, y en cumplimiento de los artículos 1557 y 1558 del Código de Comercio, se hace saber al público que *habiéndose declarado en quiebra* al comerciante *don Eugenio Lopetegui,* queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se cita á los acreedores del fallido, para que dentro del término de *sesenta días* se presenten ante el Síndico don Pedro Conti con los justificativos de sus créditos, so pena de lo que hubiera lugar por derecho.—San Eugenio, Agosto 7 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
252-v.oc.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar,* para que dentro del término de *noventa días,* comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

71-v.oc.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.— *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

2-v.sep.29.

Juzgado L. Departamental de Colonia

NOTIFICACIÓN

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, en escrito presentado por don Juan B. Méndez, se hace saber á los herederos de don PEDRO CALATAYUD, que dicho señor Méndez ha concertado la venta del campo de su propiedad, situado en la jurisdicción del Carmelo, compuesto de una superficie de 444 hectáreas y 3888 metros, por el precio de $ 16.575.66, comprendiendo sus mejoras, para entregar al comprador al año de la fecha de la escrituración, sin pagar arrendamiento durante ese tiempo, siendo los linderos actuales: al Norte y Oeste, la sucesión de don Jaime Castells; al Este, don Eduardo Villegas Zúñiga, sucesión de don Pablo Loga y don Elías Salorio, y al Sud, el mismo señor y el río Uruguay.

Y habiéndose pactado en 1835 entre don Juan Méndez y don Pedro Calatayud, que en caso de venta, éste y sus herederos tendrían el derecho de preferencia para la compra, se les previene que en caso de querer hacer uso de ese derecho, deberán hacer la manifestación correspondiente al escribano don Andrés Sóñora, en el Carmelo, donde quedarán depositados los títulos de propiedad, dentro del término de *sesenta días,* advirtiéndoseles que, si resolviesen efectuar la compra, la escrituración y pago tendría que hacerse dentro de los diez días subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por caducado el derecho de preferencia que se reservó su causante, llevándose entonces á efecto la venta concertada. — Colonia, Agosto 4 de 1909.— *Ramón Barbot,* Actuario.

362-v.oc.3.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.— Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 318-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 278-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

165-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Regino Luoni y otros solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de Pedro Regino é Isabel Gregoria, y las de nacimiento de Ignacio Severo y Sebastiana Rosa, por figurar en ellas el apellido de León y de Leon en vez de Luoni como corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

409-v.sep.26.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina,* Escribano Público.

319-v.nov.24.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.— *Arturo Barrière,* Actuario.

164-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

336-v.nov.30.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 17 de 1909.—*José G. Castilla.*

159-v.oc.1.o.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Eusebio González, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio establecida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, convocando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, y pasados los cuales el comprador quedará exonerado de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Septiembre 22 de 1909.—*Francisco Risso.*

450-v.oc.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Hilario Gutiérrez, toda la parte que en mi calidad de socio me pertenece en el establecimiento de tambo que tengo establecido con dicho señor Gutiérrez, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909. —*Alberto Penzado.*

441-v.oc.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde la fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que para la elaboración de pan y bizcochos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista números 131 y 133, y la que giraba bajo la razón social Iglesias y Pardo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Jose Pardo, que continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*José Pardo.— Antonio Iglesias.*

448-v.oc.15.

Al público y al comercio

Hago saber que he convenido con don Dalmiro A. Bergara venderle todas las existencias de mi casa de comercio, establecida en esta Villa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago está publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará exonerado de toda obligación el comprador.—Las Piedras (Departamento de Canelones), Septiembre 21 de 1909.—*Juan P. Michitti.*

443-v.oc.14.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Manuel Rosales, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Flor del Día", situada en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal núm. 171A, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*Francisco Alvarez. —Francisco Corbacho.—Julián Dopeso.*

444-v.oc.14.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que, por escritura autorizada el 19 del corriente Septiembre por el escribano don Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que era propietaria del café y despacho de bebidas "Black Prince", habiendo quedado el señor Amancio Pérez á cargo de dicho negocio con el activo y pasivo correspondiente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*Amancio Pérez.—José Entrerríos.*

442-v.oc.14.

Venta de lechería

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Rufino Martínez, el negocio de lechería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 696. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, á contar de la fecha y con el fin de ser pagados.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*Ramón Bustamante.*

436-v.oc.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Dalmazzo, las existencias de mi negocio sito en la Avenida General Flores, frente al horno del señor Andrés Deus, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*José Facal.*

434-v.oc.21.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan M. Paradelo, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana núm. 90, esquina General Farías. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días en el domicilio expresado á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Domingo Ferrari.—José Beltramoni.*

435-v.oc.13.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Martignoni y Spotti, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Juan J. Martignoni, el que se hará cargo del activo y pasivo de la misma.—Colón, Septiembre 18 de 1909.— *Juan J. Martignoni.—Ambrosio Spotti.*

432-v.oc.19.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura pública ha quedado disuelta la sociedad comercial que en "Las Cañas", 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba bajo la razón social de Mautone y Frahm, quedando á cargo exclusivo de don Antonio Mautone el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Las Cañas, Septiembre 18 de 1909. —*Antonio Mautone.—J. Carlos Frahm.*

431-v.oc.19.

Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á don José Granja, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ya-

guarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1909.—*Francisco Forte.*
427-v.oc.18.

Venta de imprenta

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Lorenzo Iribar, la tipografía de mi propiedad, establecida en esta Villa, calle Ituzaingó esquina Buena Vista. Los que se consideren acreedores de dicha casa, sírvanse presentarse en ella dentro del término de la ley, para serles abonados sus créditos.—Rosario Oriental, Septiembre 16 de 1909.—*Lusitano F. Domínguez.*
433-v.oc.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Iturralde y Fullana, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 2, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Martínez.*
426-v.oc.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Félix Chinelli, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedernal número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Castro.*
417-v.oc.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Buenaventura I. Caraballo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juanicó núm. 87, esquina Industria número 67 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Miguel Ottonello.*
411-v.oc.7.

Venta de almacén

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á don Pascual Massone y Juan G. Rovegno, el almacén de comestibles y bebidas que teníamos establecido en esta Capital, en la calle Soriano núm. 55. Y á los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten en el plazo de treinta días á formular sus reclamos, pasados los cuales quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad legal.—Montevideo, Septiembre 13 de 1909.—*Pablo Gorospe y Feliciano Uria.*
407-v.oc.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Outeda, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 350, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Bartolomé Domínguez.*
404-v.oc.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público que, por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Fernando Antia, ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Realini y Zunini y con la denominación "La Palma", Plaza Libertad de esta ciudad, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Alberto Realini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Septiembre 11 de 1909.—*Leopoldo Zunini.—Alberto Realini.*
422-v.oc.17.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Suárez Acevedo y Amengual, ha sido disuelta, según escritura hecha el 10 del corriente ante el escribano don José Lamas, y que habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, continuaré los mismos negocios á que se dedicaba la referida.—Paysandú, Septiembre 11 de 1909.—*Constantino Suárez Acevedo.*
420-v.oc.9.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al público que, de común acuerdo y en perfecta armonía, y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos declarado disuelta el 31 de Agosto último, la sociedad que existía entre nosotros bajo la razón de Faccio Hnos., quedando á cargo del firmante Tomás Faccio las deudas existentes en plaza hasta esa fecha, y perteneciendo al mismo don T. Faccio la farmacia "Wáshington", calle Agraciada núm. 520, esquina Santa Fe, y adjudicada á don Pascual Faccio la sucursal, calle Millán esquina Reyes.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Tomás Faccio.—Pascual Faccio (hijo).*
418-v.oc.8.

Venta de fonda y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Basso y Chaves, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Juan M. Alduncin.*
402-v.oc.5.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que don Santiago Camaño y Camaño ha prometido vender á José Valverde y Rodríguez, el comercio que en el ramo de barraca de huesos, trapos viejos, cascos y cajones vacíos, tiene establecido en la casa núm. 62 de la calle Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho respecto á dicho comercio, deberán presentarse dentro del término de treinta días en la escribanía de Ignacio Arcos Ferrand, Orillas del Plata núm. 93.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—P. p.—*León Costa.*
401-v.oc.5.

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don José María Bermúdez, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 301, denominada "Carnicería de la Distancia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Pablo Budelle.*
397-v.oc.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Avelino Pérez y hermano.*
403-v.oc.12.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano.........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto...	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó...	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.o	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos-Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.o	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas...	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.o 1--Mont'deo	M.	31 de Octubre 1909
2.o	Idem 2.o grado..	Id. 2.o grado N.o 29—Id......	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Idem 1.er grado.	Id. 2.o grado N.o 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta--Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 8..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Sandú — Flores.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Llovederas — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 190
1.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada--S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 1	Ciudad de Rocha............	V.	30 de Septiembre 1909
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo.......	V.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.o	1.er grado N.o 6	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 2	Rivera	M.	30 de Septiembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia....	V. y M.	1.o de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"-Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.o	2.o grado núm. 4	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1909
1.o	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia....	M.	31 de Marzo 1910
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.o	2.o grado núm. 3	Villa de Soriano — Soriano....	V.	5 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.o	5 Ayud'tías 3.r gdo.	Escuelas 3.r gdo. N.os 1 y 2—Mont.	M.	15 de Octubre 1909
1.o	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.o	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Marzo 1910

NOTAS — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.o Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados. *El Secretario General.*

364-perm.625.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Antonio J. Casazza y José Curti, la parte que tengo en sociedad con dichos señores en el establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Comercio, denominado "Nacional", y cuya sociedad gira bajo la razón de Fernández, Casazza y Curti. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo otorgaré á dichos señores la respectiva escritura de venta y se disolverá la sociedad que tenemos formada.—Paysandú, Septiembre 10 de 1909.—*Franco Fernández.—José Curti.—A. J. Casazza.*

408-v.oc.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo y amigablemente, ha sido disuelta la sociedad que con el nombre de Antonio J. y Guillermo Fullana, giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que teníamos en la calle Colonia núm. 450, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio J. Fullana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Guillermo Fullana.—Antonio J. Fullana.*

395-v.oc.3.

Venta de restaurant

Al comercio y al público participamos que con esta fecha prometimos vender al señor don Manuel Rosales nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 181, denominada "Restaurant Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 171A, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Corbacho.—Julián Dopeso.*

391-v.oc.2.

Fábrica vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Rafael Pascale, la fábrica de baldosas y mosaicos denominada "La Ideal", que tenía establecida en la calle General Rondeau núm. 966, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada fábrica con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Lupo Penadés.*

387-v.oc.2.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Dionisio Moraso, mi casa de comercio que con el nombre "Herrería Cristóbal Colón", tengo establecida en la Avenida General Flores número 500.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1909. *Viuda de Jorge Ives* (hijo).

382-v.oc.1.o.

Venta de Almacén y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María P. de Biestro é hijos, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Joanicó núm. 165 esquina Plata número 44 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 8 de 1909.—*Pedro Frantchez.*

381-v.oc.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle San José esquina Avenida General Flores, en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y depósito de frutos del país, con la denominación "La Hispano Uruguaya", bajo la razón social Antonio Montes de Oca é hijos, ha sido disuelta, constituyéndose en su lugar una sociedad entre los mismos asociados de carácter comanditario para don Antonio Montes de Oca y colectivo para los consocios Casiano, Julián y Juan Montes de Oca, para especular en el mismo local y comercio bajo la nueva firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, cuyo contrato notarial autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel M. Romay, con esta misma fecha y empezó á regir desde el día primero del corriente mes y año; habiéndose convenido que los créditos activos y pasivos de la sociedad disuelta serán cobrados y pagados por los mismos asociados en la forma y proporción que se determina en el expresado contrato nuevamente celebrado.—Trinidad, Departamento de Flores, á ocho de Septiembre del año mil novecientos nueve.—*Antonio Montes de Oca.—Casiano Montes de Oca.—Julián Montes de Oca.—Juan Montes de Oca.*

413-v.oc.7.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender á don José L. Menéndez, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 23A. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Rita Sala.*

378-v.sep.30.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á los señores Aníbal Lacroix, Sebastián Morera y Humberto Franco, todas las existencias de mi depósito de cerveza y licores y fábrica de jarabes, aguas gaseosas y útiles, establecida en la calle Arenal Grande esquina Sarandí, de la ciudad de San José, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma, según compromiso firmado el día 2 del presente mes, ante el escribano público señor Sixto de la Hanty Caballero. Doy el presente aviso para que comparezcan todos los que se consideren mis acreedores, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, después de este plazo no se reconoceré ninguna cuenta. —San José de Mayo, Septiembre 7 de 1909.—*José Maglio.*

375-v.sep.30.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he hecho promesa de venta de las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseía mi finado esposo don Domingo S. Linares, en la calle Rivera esquina Propios (Buceo), á favor de don Silverio Novelli, y á cuyo efecto se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*Sara H. de Linares.* 374-v.sep.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Alejandro Penna, las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores esquina Viana. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1909.—*José Victureira.*

370-v.oc.8.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Andrés Sónora en fecha 5 del corriente, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en Puntas de Espinillo (Departamento de Soriano), bajo la razón de Leys y Navia, y se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma don Hilario y don Ginés Navia y don Floro Landaburo, la cual girará bajo la firma Navia y Cía. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Puntas de Espinillo, Septiembre 5 de 1909.—*Juan Leys.—Hilario Navia.*

424-v.oc.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mi hermano don José Doce, la parte que tengo en sociedad con mi dicho hermano en el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Democracia esquina Aramburú, denominado "Segunda Futura del Puerto", y cuya sociedad gira bajo la razón de José Doce y Hno. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con sus justificativos, dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaré á mi señor hermano la respectiva escritura de venta, y se disolverá la sociedad que tenemos entre ambos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Antonio Doce.*

372-v.sep.29.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don José Lecaros y á don Martín Elisburu, todas las existencias del "Hotel Pujana" que tengo establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, así como el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores, presenten en mi domicilio los justificativos de sus créditos.—Sarandí Grande, Septiembre 4 de 1909.—*Josefa L. de Pujana.*

367-v.oc.4.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, los abajo firmados hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta amistosamente la sociedad que habíamos constituído con fecha 20 de Agosto del corriente año.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Enrique M. Martín.—Jesús Vinagre.*

436-v.oc.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Las Novedades", teníamos establecido en esta Capital y en la calle Juncal núm. 122, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio don Bernardo Alvarez, en virtud de la venta que de toda su parte social le hizo su ex socio don Manuel Rosales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*Bernardo Alvarez.—Manuel Rosales.*

366-v.sep.26.

Venta de panadería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Benito Estévez y don Emilio Domínguez, la panadería establecida en la calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores de José Fernández y Cía., que administraron dicha panadería, y á los del que suscribe, para que se presenten á la misma casa con sus créditos dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Septiembre 3 de 1909.—*José M. Leal.*

363-v.oc.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio.
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

357-perm.-1016.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio, que con esta fecha, he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. ... á favor de don Manuel Alvarez. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se encarece se presenten á cobrar el día martes 14 del corriente.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Segundo Peraccini.—Manuel Alvarez.*

355-v.sep.25.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que, por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido á los señores Juan y Rafael Barberé la lechería que tenía establecida en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Septiembre 2 de 1909.—*Angel García.*

356-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 1.o de Septiembre, otorgada en esta ciudad por el escribano don Juan T. Mingotti, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y demás anexos, teníamos constituida en esta ciudad, calle Guaviyú núm. 284, quedando todo el activo y pasivo á favor y cargo del socio José González, quien continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*José González.—Antonio Soneyra.*

358-v.sep.25.

Lechería vendida

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha y por ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don José Salort el establecimiento de lechería y anexos denominado "Granja Toledo", sito en la costa del arroyo Toledo, Departamento de Canelones. En consecuencia prevengo á todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, para que en el término de treinta días se presenten á cobrar en mi escritorio, Piedras 188.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Adolfo Ariotti.*

353-v.sep.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Ventín, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado "Vida Nueva", que tenía establecido en la calle Porongos núm. 181 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 2 de 1909.—*Andrés Fraga.*

354-v.sep.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 1.o de Septiembre del corriente año, suscripta en este paraje por ante el escribano don David O. Bacheli, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en las Puntas del Yí, Departamento de Florida, bajo la firma de Bacelo Hnos. y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de los socios don Francisco Sergio y don Aurelio Bacelo, quienes bajo la razón de Sergio y Bacelo continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Puntas del Yí, Septiembre 2 de 1909.—*Sergio y Bacelo.*

423-v.oc.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Garabelli, las existencias del despacho de bebidas y peluquería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores núm. 630. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego á todos los que se consideren acreedores de la referida casa, se presenten dentro del término que marca la antedicha ley.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*R. P. Andión.*

425-v.oc.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Fraixanet y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida 18 de Julio núm. 264, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Adolfo Padrós.*

350-v.sep.24.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que con esta fecha admitió de socio á don José P. Botasini, de la casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas) que tiene establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 750, esquina á la de Olivos. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma con los justificativos del caso para serles abonadas sus cuentas; dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, ó sea dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*Juan A. Parma.—José Pedro Botasini.*

365-v.sep.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José López, las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Vicente Benvenuto, sita en la calle 18 de Julio números 365 y 367, en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la misma, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa de la Unión, Agosto 31 de 1909.—*Catalina S. de Benvenuto.*

347-v.sep.30.

Farmacia y Droguería del Globo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo á los interesados que he prometido vender la Farmacia y Droguería del Globo, de mi propiedad, sita en la Avenida 18 de Julio núm.8 y Plaza Independencia núm. 111, de esta Capital, á los señores Manetti y Cía.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*Peregrino Manetti.* 339-v.sep.30.

Separación y venta

Participamos al público y al comercio que habiendo cesado amistosamente por arreglo privado toda la intervención social que ha tenido en la farmacia Fénix, calle Uruguay núm. 648, el abajo suscripto Diego Sacias, por haber transferido sus derechos á don Ricardo Buzeta, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren como acreedores de la firma comercial de Diego Sacias y Cía. hasta el día de la fecha, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el caso de comprobarse. Vencido que sea dicho término, el señor Ricardo Buzeta á quien transfiere sus derechos don Diego Sacias, quedará exento de toda obligación y responsabilidad por las deudas contraídas por la firma Diego Sacias y Cía.—Montevideo, Agosto 29 de 1909.—*Ricardo Buzeta.—Diego Sacias.*

337-v.sep.30.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he contratado vender á don Ramón Lopardo, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Abayuba núm. 9A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—*José S. Darocha.*

334-v.sep.28.

Venta de almacén

Participo al público y muy especialmente al comercio en general, que en mi carácter de legataria legítima de mi finado hijo Angel Manuel Ribas, he convenido vender al señor Augusto Busson la casa de comercio (almacén) que el extinto tenía establecida en esta villa. En consecuencia, prevengo á los señores que tengan créditos contra la expresada casa, que deben presentarse con los justificativos del caso en la casa citada, dentro de los treinta días de la fecha contados desde hoy, para efectuar su cobro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Dolores, Agosto 27 de 1909.—*Estefanía F. de Ribas.*

327-v.sep.25.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial bajo la forma en comandita para el socio don Alejandro Otaegui y en calidad de solidarios ó en colectiva por los socios don José Giovagnoli y don Leopoldo Lopresti, que tiene por objeto la explotación de la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta ciudad, de propiedad del señor Giovagnoli, la que girará bajo la razón social de Giovagnoli y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la referida fábrica.—Colonia, 24 de Agosto de 1909.—*Giovagnoli y Cía.*

377-v.oc.8.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy autorizada por ante el escribano don Juan Defranqui, hemos constituido una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Giovagnoli y Lopresti, siendo su objeto la continuación y explotación de los negocios relacionados con la "Farmacia Otaegui", de esta ciudad, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo, y del pasivo el señor Giovagnoli.—Colonia, Agosto 24 de 1909.—*Giovagnoli y Lopresti.*

376-v.oc.8.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Claudio G. Camacho, las existencias de mi casa de comercio sita en la costa de San José, 5.a sección del Departamento de Flores, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar de la misma.—Costa de San José, Agosto 23 de 1909.—*Diego Larrea.*

349-v.oc.1.o.

Venta de hotel

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura de fecha de hoy otorgada por el escribano don Jesús Gil, hemos prometido vender tan pronto termine el plazo de esta publicación, á don Santiago Alberti, nuestro "Hotel Concordia" que tenemos establecido en esta ciudad, con todos sus muebles, útiles, mercaderías, activo y pasivo del establecimiento y demás anexos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Agosto 22 de 1909.—*Viuda de Alberti y Salcedo.*

325-v.sep.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.